

24
359



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DEL SISTEMA DE
GUARDERIAS INFANTILES EN MEXICO.

T E S I S

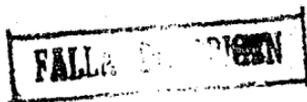
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADA EN DERECHO

P R E S E N T A

María Teresa de Jesús Hernández Rosas

Asesor de la Tesis

LIC. MARCO ANTONIO PEREZ DE LOS REYES



MEXICO, D. F.

NOVIEMBRE DE 1989.



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTUDIO SOCIO-JURIDICO DEL SISTEMA DE
GUARDERIAS INFANTILES EN MEXICO.

	Págs.
INTRODUCCION.	I
CAPITULO I.- ANTECEDENTES HISTORICOS.	I
1).- EVOLUCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN LA HISTORIA UNIVERSAL.	I
2).- EVOLUCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN MEXICO.	22
3).- ORIGEN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GUAR <u>DE</u> <u>RIAS</u> .	41
CAPITULO II.- MARCO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL - MATERNO INFANTIL.	62
1).- EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS EST <u>AD</u> <u>OS</u> UNIDOS MEXICANOS.	62
2).- EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	63
3).- EN EL DECRETO DE CREACION DE LAS GUAR <u>DE</u> <u>RIAS</u> .	64
4).- EN OTRAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.	65
5).- EN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA.	68
CAPITULO III.- LAS INSTITUCIONES QUE OTORGAN EL SERVI <u>CI</u> <u>O</u> DE GUARDERIAS.	88
1).- SUS OBJETIVOS.	88
2).- SU ORGANIZACION.	91
3).- TRASCENDENCIA SOCIAL.	96
4).- SUS POSIBILIDADES Y LIMITACIONES.	98

	Págs.
5).- SUS PERSPECTIVAS A FUTURO	101
CAPITULO IV.- SUGERENCIAS PARA SUPERAR SU FUNCIONA MIENTO.	106
1).- ANALISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS GUARDECIAS EN MEXICO.	106
2).- OPCIONES DE SOLUCION.	109
3).- COMENTARIOS Y SUGERENCIAS.	111
CONCLUSIONES.	116
BIBLIOGRAFIA.	118

INTRODUCCION.

Es un hecho real la integración cada vez mayor de la mujer a los centros de trabajo y la imperiosa necesidad de atender a la vez a sus hijos, lo cual cada vez es menos posible, ya que pasan mucho tiempo fuera de sus hogares tratando de obtener medios suficientes para subsistir, por lo que es necesario hacer un uso constante de los derechos sociales establecidos constitucionalmente para facilitar el acceso de la mujer a las fuentes de trabajo, proporcionándoles una serie de prestaciones entre las que se incluyen el Servicio de Guardería Infantil.

También es un derecho que tiene todo individuo el de Educación, y las Guarderías proporcionan este servicio a los pequeños desde los cuarenta y cinco días de nacidos. Es en estas instituciones donde el menor con base en programas específicos y bajo el cuidado de personal ad hoc, empieza a desarrollar armónicamente todas sus facultades de una manera integral

Es una obligación de los padres y un derecho de los hijos la satisfacción de sus necesidades y su salud física y mental; pero como los padres generalmente se encuentran trabajando con la finalidad de satisfacer sus necesidades económicas; es realmente muy poca la oportunidad que tienen de atender de una forma ideal dedicando todo el tiempo y atención adecuada a sus hijos sobre todo en la primera infancia y con los conocimientos necesarios sobre el desarrollo y requerimientos de los menores, lo que hace que los padres acudan a las Guarderías con la intención de mejorar las condiciones en que se encuentran sus menores hijos, ya que estas cubren un servicio asistencial y médico que muchas veces ellos no pueden proporcionarles y que facilitan a los niños su adecuado desenvolvimiento

dentro de la sociedad.

Personalmente tuve la oportunidad de conocer los servicios que dan - las Guarderías y del gran beneficio que proporcionan a las madres y sobre todo a los niños que asisten a ellas. En el tiempo que estuve laborando en una de ellas me di cuenta de todos sus aciertos y errores; así como de sus defectos y cualidades y como siempre me parecieron que eran instituciones con un gran futuro, sentí desde entonces una cada vez mayor creciente necesidad de difundir de alguna manera la labor y función que allí se - realiza.

La inquietud por saber más acerca de estas nuevas instituciones, me - llevó a la tarea de recabar todo tipo de información a la que tenía acceso - y a buscar más fuentes que ampliaran mi visión acerca de su origen y desarrollo dentro de las sociedades.

A pesar del transcurso del tiempo, en mi mente continuó la idea de -- que algún día podría hacer un trabajo donde el tópico central fuesen las -- Guarderías, e interiormente sentí la obligación de hacerlo.

Ahora que se me presentó esta oportunidad, realicé este trabajo para mi Tesis Profesional, y durante su elaboración observé que se produjeron grandes cambios dentro de las Guarderías y en la sociedad respecto a - - - ellas.

Mucha de la información que yo tenía ya resultaba obsoleta, así que - me dedique a recabar más información, acudiendo a fuentes bibliográficas con libros de diversas áreas: pedagogía, sociología, psicología, filoso- fía, historia, derecho, enciclopedias; los que encontré en bibliotecas o - me facilitaron algunas personas.

Realicé investigaciones de campo, asistiendo a Guarderías Infantiles para recabar y observar informes más directos sobre su funcionamiento. -- Por medio de amistades obtuve información bibliográfica que sólo las Guarderías tienen y que no facilitan al público. Acudí a la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar para recopilar datos actualizados de las Guarderías que asesoran.

No tuve ningún problema para realizar este trabajo, ya que conocía el medio y aún conservé relaciones dentro de él, cuando no era así me proporcionaban información con su respectivo oficio o trámite, pero nunca se me negó información, algún documento o visita.

Algunos de los pasajes incluidos en este trabajo son vivencias reales que conozco a fondo porque las viví y aún prevalecen.

Observé que no existe en México ningún libro o trabajo específico sobre Guarderías Infantiles para todo el público; sólo el que elaboran para uso interno las Guarderías. Supe que existen varias Tesis Profesionales en diferentes áreas sobre Guarderías, pero no tuve acceso a ellas así que desconozco totalmente su contenido.

La poca difusión que tienen las Guarderías, fué un estímulo más para mí, ya que confirme mi idea de la imperiosa necesidad de difundir la labor que realizan y de que todos la conozcan, ya que realmente están adquiriendo mucha importancia dentro del Sistema Educativo Nacional y tienen -- suficientes bases legales para continuar su existencia.

A pesar de todo el tiempo de existencia que tienen las Guarderías, su lucha por existir apenas empieza y aún les falta mucho camino que recorrer para que sean totalmente reconocidas y aceptadas dentro de nuestra - - - -

sociedad.

Son instituciones reconocidas constitucional y legalmente por varias normas y un derecho social adquirido que debe prevalecer en todas las sociedades del mundo y al que se le debe dar la importancia necesaria acorde a su función y que debe ser accesible a todos los niños del mundo ya que beneficia no solo a las madres trabajadoras, sino a toda la comunidad.

Considero que las Guarderías deben ser la base del Sistema Educativo Nacional, así como la de Educación Preescolar en general, las cuales también deben ser obligatorias como ahora lo es la Educación Elemental.

CAPITULO I

ANTECEDENTES HISTORICOS

1).- EVOLUCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN LA HISTORIA UNIVERSAL.

Es necesario tener un panorama general, a través de la historia, del valor individual que se le ha dado a la mujer y al niño dentro de su grupo, comprendiendo los hechos y acontecimientos socioeconómicos, religiosos, filosóficos y educativos que contribuyeron en forma decisiva a su evolución como seres humanos, hasta llegar a la época actual, donde existe -- igualdad de derechos, deberes y obligaciones, sin importar el sexo, edad, color, posición socioeconómica o religiosa.

Para alcanzar tal evolución el ser humano ha tenido que pasar por muchas etapas: en la PREHISTORIA durante el estadio de salvajismo existió -- el comunismo primitivo, donde todos los miembros del grupo participaban -- de las actividades económicas y de sus beneficios "unicamente hay cierta división del trabajo entre hombres (cazadores) y mujeres (recolectoras) y entre niños, jóvenes, adultos y ancianos" (1), todos contaban con igualdad de derechos y de propiedades; vivían en la promiscuidad sexual y su -- religión fué animista y totemica.

En el estadio de barbarie surgió la familia punalúa, dividiéndose en gens siguiendo la filiación materna, existió el matrimonio por grupos en donde la paternidad era difícil de reconocer, dando lugar al matriarcado

(1).- NOTA. Las notas bibliográficas se encuentran al final de cada -- capítulo.

originándose una división del trabajo "de acuerdo a la diferencia de los sexos pero sin el más mínimo sometimiento de parte de las mujeres" - - - -

(2) ya que existió la igualdad de derechos con predominio de la mujer en todos los aspectos de su vida social y religiosa.

Los menores, permanecían con su madre y a los siete años de edad se integraban a la vida productiva de la tribu, siendo su educación una función espontánea, natural e inconsciente de la sociedad y en completa libertad "en las comunidades primitivas la enseñanza era para la vida por medio de la vida" (3).

Al nacer la propiedad privada y por ende la familia sindiásmica que como dice Bachofen y en lo que está totalmente de acuerdo Engels fué originada por la mujer "sólo después de efectuado por la mujer el tránsito al matrimonio sindiásmico, es cuando los hombres pudieron introducir la monogamia estricta, por supuesto sólo para las mujeres" (4). La mujer pasó a un segundo plano perdiendo su igualdad, pasando a desempeñar las funciones domésticas y su educación apenas fué superior a la de un niño, se le exigió la más estricta fidelidad, castigándose cruelmente el adulte rio, convirtiéndose la poligamia y la infidelidad ocasional en derechos exclusivos del hombre. "La mujer se vió degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento, de reproducción" (5), de este modo se aseguró la filiación paterna y la herencia patrimonial.

Las madres cuidaban a los niños y la familia les enseñaba las costumbres de la tribu con base en algunos principios básicos prácticos y religiosos encaminados a conservar el orden social existente considerado como

obra de los dioses. La educación se transformó en clasista impartiendo en forma sistemática y organizada. "A las muchachas se les enseñaba a condimentar los alimentos, a confeccionar vestidos, a cuidar a los hijos y a realizar trabajos domésticos en general". (6) Costumbre que perduró hasta el siglo XIX.

La propiedad privada también originó las clases sociales y la esclavitud con la consecuente división del trabajo, la permanente lucha por el poder, la riqueza y la formación del Estado dando paso a la ANTIGÜEDAD — donde surgieron cuatro grandes áreas culturales en "donde la autoridad externa (el Estado) desde sus inicios controló el pensamiento, los sentimientos y las acciones preparavlo al individuo para que se adaptara al — orden establecido, sacrificando el desarrollo individual por el fortalecimiento de las normas ya existentes" (7). Tenían en común como base de su sociedad a la familia, formada en principio por medio del matrimonio monogámico, pero siempre existiendo la posibilidad para el varón de vivir en poligamia. La mujer permanecía en un nivel de inferioridad ante el hombre, siempre bajo su tutela y carente de toda autoridad. Esta sumisión en la mujer estaba totalmente justificada en esa época en todos los textos religiosos, en las costumbres y en las instituciones legales que existían en dichos Estados, en donde siempre se menospreciaba a la mujer y se facultaba ampliamente al varón para disponer a su albedrío de ellas. Algunos filósofos y pensadores incluyeron dentro de sus textos pasajes en donde se dignifica a la mujer, algunas leyes la protegía o regulaban su situación jurídica frente al varón.

En China el matrimonio se realizaba por compra-venta de la mujer y -

el "chino puede tomar tres concubinas" (8).

Todos los hijos eran considerados iguales y la ley le obligaba a los padres a educarlos en la formación moral del libro de los ritos (LI-KI), - el padre se mostraba comprensivo y protector con los hijos.

En la India el matrimonio se regulaba por castas. Dentro de su religión, el brahmanismo y en el Código de Manú (Manava-Dharma-Sastra) - que se divide en 12 libros y el II está dedicado al matrimonio y a la familia, encontramos algunos preceptos y principios religiosos y ceremoniales que regulan la situación de la mujer dentro de su sociedad.

Por su religión, creen en la reencarnación y es por ello que consideraban como su deber solamente guiar al niño ya que éste cuenta con experiencias anteriores y podía comprenderlos para alcanzar la perfección humana. Debían tener toda serie de consideraciones hacia los adultos y la - indisciplina era sancionada severamente.

En Egipto el matrimonio tenía carácter eminentemente religioso, y a pesar de que la mujer ocupaba un segundo plano respecto al hombre, gozaba de los mismos derechos y de capacidad jurídica, existía la igualdad de - sexos y no se encontraba subordinada a él. En esta cultura, se dió la - institución del levirato que más tarde pasó a los hebreos.

Todos los hijos eran considerados legítimos y aceptados, ya que pensaban que entre más tuvieran, serían, las familias más felices; así - que la esterilidad para ellos era considerada como un castigo divino. - - Respecto al nacimiento de un hijo, eran bastante supersticiosos y contenía toda una serie de ritos religiosos.

En la Mesopotamia, el hombre acudía a los mercados donde se exhibían

en subasta pública a las mujeres como si fuesen esclavas y el pago por -- ellas se le daba al padre como compensación y de esta forma conseguía esposa.

La educación de los hijos se realizaba dentro del hogar, conviviendo estrechamente padres e hijos, favoreciendo el aprendizaje moral e intelectual.

En el Código de Hammurabi se encuentra codificado el derecho, basado en normas sumerias y acacias, en él se encuentran incluidas normas para el matrimonio, divorcio, patria potestad y derecho sucesorio.

También existió un derecho asirio conocido como "El Libro de Derecho Asirio" cuya primera parte, de unos sesenta artículos se ha conservado. Es precisamente aquella que contiene muchas normas sobre la posición jurídica de la mujer, por lo cual es conocida como el "Espejo de Mujeres" (9).

En Persia el matrimonio era arreglado por los padres desde la -- infancia de ambos menores y el cual contraían al cumplir quince años de edad aproximadamente los prometidos quienes en algunas ocasiones se conocían el mismo día de la boda, generalmente se realizaba entre parientes. La mujer contaba con privilegios y era respetada.

Los hijos permanecían al cuidado de la madre hasta los cinco -- años de edad, sin que el padre mostrara el menor interés en siquiera reconocerlos debido "según cuenta Herodoto, a que se trataba de evitar que el padre sufriera en alto grado si uno de los hijos muriera prematuramente" (10).

En Fenicia la familia se encontraba desorganizada ya que el --

mayor interés de los varones fué la realización del comercio marítimo en el cual empleaban el máximo de tiempo disponible en cuyas excursiones robaban niños de otros pueblos los que después vendían como esclavos.

Su religión era politeísta y bastante sanguinaria, donde practicaron frecuentes sacrificios humanos, sobre todo el infanticidio.

La familia Hebrea en un principio fué poligámica convirtiéndose después en monogámica en donde solamente pueden contraer nupcias entre -- personas de su religión.

La mujer en esta cultura siempre ha ocupado un segundo plano ante -- los hombres, pero cuando es madre supera su condición de inferioridad, -- por lo que consideran a la esterilidad un castigo divino.

La Biblia como el Código de la Ley de Dios nos muestra la concepción jurídica de este pueblo y por medio de algunos pasajes nos damos cuenta -- que regula toda la vida social de sus miembros, algunos textos ahí inclui dos elevan la categoría de la mujer quien ya no es esclava, enunciando -- reglamentaciones para su protección ya que entre los hebreos son conside radas como los miembros más jóvenes de la familia.

En su comunidad existió la institución del levirato. Las mujeres -- acompañaban a los guerreros en sus incursiones militares para animarlos -- y ayudarles en sus trabajos.

En la época bíblica los padres piensan que sus hijos pertenecen a Dios y para ellos la vida de éstos es sagrada ya que estaban en el mundo para beneficio del pueblo de Israel; por lo que antes de nacer deberían -- ser educados en el vientre de su madre quien mantenía conductas de venera ción hacia el creador.

Al nacer los niños se seguía una serie de ritos ceremoniales.

Grecia estaba formada por varias ciudades y cada una era un Estado con su propia política y costumbres, pero con un mismo idioma y religión. A continuación analizaremos las dos ciudades más destacadas.

El matrimonio en Esparta estaba controlado y era obligatorio, pero totalmente prohibido entre personas de edad avanzada ya que su ideal era la perfección física y la salud. El matrimonio se realizaba por medio de la compra de la novia a su padre. La educación de la mujer era muy semejante a la del hombre, educándola para su función de madre de guerreros en establecimientos oficiales.

El Estado controlaba la vida del individuo desde su nacimiento hasta la muerte. Cuando nacía un menor, era examinado por los ancianos para comprobar que estaba perfecto de no ser así era lanzado al abismo del Taigeto, "algunos eran entregados a los filotas para que fueran esclavos, comerciantes o campesinos. Las niñas eran rescatadas en ocasiones con el propósito de convertirlas en prostitutas" (11).

En Atenas el matrimonio tenía el deber de formar una familia ejemplar, el padre asignaba marido a su hija y contraían nupcias a los quince años de edad aproximadamente. La mujer era mantenida en la ignorancia, no se le impartía ningún tipo de educación y no intervenía en la vida pública.

Los niños fueron muy importantes para esta cultura, recibiendo todo tipo de cuidados y atenciones por parte de la familia y de la sociedad; siendo de vital importancia cubrir sus necesidades físicas e intelectuales, algunas madres se responsabilizaban de la educación de las niñas,

pero en general eran las esclavas e institutrices las encargadas de realizar esta función.

El nacimiento de un varón traía aparejado ciertos ritos familiares - que continuaban posteriormente.

En Roma el jefe de la familia era el pater familias, que era el más anciano, con poder de vida y muerte sobre sus miembros (Ius Vitae Nacisque).

La mujer en los tiempos más antiguos gozaba de gran prestigio frente al Estado y dentro de la familia, a pesar de que permanecía bajo la autoridad del pater era muy emancipada, como madre tenía gran estima, era muy respetada e idealizada, tenía libertad de movimientos, participando activamente en la educación de sus hijos y en algunas ocasiones ayudaba al marido en su trabajo.

Existió todo un ritual para el reconocimiento de hijos desde el momento en que nacía un niño.

La Ley de las Doce Tablas, regulaba las relaciones públicas y privadas y protegía a los romanos, también reglamento las instituciones familiares.

Con el transcurso del tiempo van decayendo las instituciones establecidas; como el poder de los pater familias, es sustituido el matrimonio por el sine manu, quedando la esposa bajo la potestad de su propio padre, o conservando su independencia, lo que contribuyó a la emancipación de la mujer en relación a su marido, sin embargo nunca adquirió derechos políticos.

La Ley Julia de Adulteris, de Augusto, abolió el poder del marido -

sobre la mujer dentro del matrimonio; predominando los divorcios, que tuvieron primero la forma de repudio unilateral y más tarde Augusto y luego el cristianismo dificultaron su realización.

Se vuelve una costumbre cotidiana las orgías públicas y privadas a cuyo respecto "Marcial escribió la siguiente crítica: "Las mujeres se emancipan, la solidaridad familiar ha desaparecido y los niños se corrompen en manos de los esclavos y pedagogos cuando no son los propios padres quienes aceleran su perdición" (12), retratando fielmente los acontecimientos ocurridos en su época.

La Ley protege a los menores primeramente bajo presión religiosa y por vigilancia de los censores o por medidas jurídicas, disminuyendo -- los derechos paternos, adquiriendo los hijos "también una limitada personalidad patrimonial, desde Augusto (peculium castrense), luego ampliada -- por la creación del peculium quasi castrense y los bona adventicia de la fase postclásica" (13). El hijo obtuvo derechos ante su padre como el de educación, alimentación, etc. Se prohibió su venta, salvo en casos de -- extrema miseria gracias a Caracalla, y Adriano castigó los abusos del derecho de matar a los hijos.

En Arabia el matrimonio se realizaba por compra venta. El varón conforme a sus posibilidades económicas formaba su harem, limitándose más tarde a cuatro esposas legítimas. Las familias numerosas eran consideradas como una bendición de Alá por lo que la esterilidad era razón para la separación mediante repudio público del cónyuge ofendido.

No existió la sociedad conyugal, pero el marido sostenía el hogar, al faltar la mujer a sus deberes, tenía la obligación de devolver al

marido lo invertido en ella durante el matrimonio.

El Corán su libro sagrado regula todas las conductas y pensamientos de su sociedad. También existe un ritual recomendado por Mahoma referente a la circuncisión.

Los padres educan a sus hijos con base en los preceptos del Corán, - los hijos debían obediencia absoluta hacia los mayores ante cualquier circunstancia, a tal grado que el parricidio era cruelmente sancionado con lapidación o con inhumación en vida. A este respecto los adultos tenían mucha flexibilidad ya que si mataban a su hijo o nieto, les bastaba arrepentirse públicamente en el templo para ser perdonados.

El pensamiento cristiano tuvo gran influencia dentro de las sociedades de esa época, ya que marcó un cambio muy importante dentro de la vida de todos los conversos y pudo llegar a las masas, debido a que estaba basado más en los sentimientos que en la razón, posteriormente se fueron incorporando miembros de las clases cultas, surgieron educadores y escuelas para enseñar esta doctrina, después fué la iglesia la encargada de impartirla con instrucción catequista. La familia también jugó un papel muy destacado para adoctrinar a sus miembros.

Al triunfar el cristianismo sobre el paganismo en la Europa Occidental, desaparecieron las escuelas catequistas y ahora la finalidad fué - - buscar la salvación del alma y ya que era muy fácil caer en el pecado se hizo necesaria una vigilancia constante con castigos severos para la obtención de obediencia y sumisión requeridos, surgieron así centros de reclusión con fuertes disciplinas para ambos sexos.

En relación a la mujer parece ser que el cristianismo más bien le -

fué perjudicial ya que se estrecho la vigilancia sobre ella, creándose con ventos con ese fin con férrea disciplina donde era recluida protegiendo su virginidad perpetua.

Sin embargo la sociedad se rigió por los principios establecidos en el cristianismo orientando al Estado a objetivos determinados y dando poder absoluto a la iglesia, iniciándose así la EDAD MEDIA.

Los evangelios normaban las relaciones familiares con cierto respeto hacia la mujer y el niño. Nació el Derecho Canónico (Corpus Iuris Canonici), creándose un derecho propio que ocasionalmente utilizó el Derecho Justiniano supletoriamente a través de los tribunales eclesiásticos cuya competencia abarcaba la "materia de matrimonio extendiendola a la legitimidad de los hijos, correspondiendo a la iglesia la protección de las viudas y los huérfanos". (14)

La mujer sigue bajo el dominio y la total dependencia del hombre y como hay gran confusión entre los derechos de la época; algunas veces la mujer se encuentra denigrada y otras es elevada. Durante la vigencia de este régimen encontramos un retroceso a los pocos avances que había obtenido dentro de algunas culturas.

Acatando los evangelios y las ordenes dadas por Dios de "creced y multiplicaos", se instituye el matrimonio como sacramento indisoluble donde la mujer es obligada a casarse por su padre sin pedirle su consentimiento y más tarde es el señor feudal quien le elige el marido, quién tenía la facultad de repudiar a su esposa, teniendo poder de derecho de vida y muerte sobre su esposa, ya que la considera una propiedad la menospreciaba tratándola como sirvienta al igual que en la antigüedad.

Sin embargo, bajo algunas circunstancias la mujer se encuentra protegida por las leyes.

Cuando los feudos se vuelven hereditarios y patrimoniales, surge la sucesión femenina pero bajo la tutela masculina del marido quien se convierte en titular y usufructuario de los bienes, con el consecuente asedio de los hombres hacia estas herederas cuyo matrimonio efectuaban a los doce años de edad; en muchas ocasiones la mujer viuda, debe contraer nupcias de nuevo rapidamente.

Como la mujer es considerada un regalo, es agredida y vejada por el marido según la Ley Teutona de la Edad Media "el marido tenía el derecho de castigar a su mujer con un bastón, pero no con una arma; y debía de no quebrarle ningún miembro" (15).

Cuando el rey impone su autoridad sobre los señores feudales, estos últimos pierden sus derechos sobre las mujeres y demás miembros del feudo.

Los niños, eran educados en su hogar; durante la educación caballerescas al cumplir los siete años acudían a las cortes si eran nobles, para ser ahí educados como pajes los niños y las niñas como damas de honor de las señoras de las cortes, quienes les enseñaban a comportarse en sociedad y las artes de coser, bordar e hilar.

Los monasterios surgidos en Europa durante el feudalismo, tenían la obligación de hacer caridad atendiendo huérfanos en sus necesidades y educación.

"Las mujeres en Alemania, en Suiza y en Italia quedan sometidas a una tutela perpetua; pero en Francia y en España mejoran su condición y

umenta su capacidad jurídica; soltera o viuda la propiedad le confiere la soberanía; y si posee un feudo lo gobierna, lo cual significa que administra justicia, firma tratados y emite leyes" (16), llegando algunas de ellas a gobernar sus países, pero por el solo hecho de casarse queda sometida a su esposo quien la vigila, le pega y dispone de su fortuna.

En Inglaterra las uniones matrimoniales eran temporales, cuando había divorcio la mujer era realmente protegida gozando de un pago por los servicios domésticos que había prestado dentro del matrimonio. Existió al igual que en Francia, el derecho de la primera noche siendo facultad del jefe o del rey su ejercicio, pudiendo ser redimido por el rescate.

Como consecuencia de las Cruzadas en el siglo XII apareció la educación por gremios al surgir la burguesía correspondiendo a las necesidades de la nueva clase industrial para pasar al escolasticismo y terminar en universidades.

La EDAD MODERNA bajo el dominio de la monarquía absoluta se dá como resultado del cambio en el sistema económico que continua siendo de servidumbre en el campo con el pago de tributos en dinero, favoreciendo el intercambio de mercancías (comercio) propiciándose el desarrollo de ciudades y concentrándose el poder en manos del Estado. También influyó notablemente la creación de nuevos inventos y grandes descubrimientos.

El humanismo y el renacimiento, nacen en Italia y se extienden por toda Europa, hay grandes descubrimientos científicos, grandes artistas, literatos y educadores que aportaron sus conocimientos influenciando a la sociedad de su tiempo y que aún conservan vigencia en la actualidad.

La mujer continua sometida al hombre ya que sus posibilidades de educación eran muy escasas, y es menospreciada, recibe algunos derechos como la adquisición de propiedades inmuebles, pero en algunas cosas su situación empeora.

En la sociedad continuó la desigualdad entre las clases existentes dando paso a la miseria y para el siglo XVII los niños de las clases menesterosas eran expuestos en las iglesias, fundándose hospicios y escuelas para ellos.

En educación también hubo muchas tendencias, avaladas por los cambios de los pensamientos intelectuales de las épocas, existiendo muchos movimientos educativos que influyeron poderosamente en la formación de los individuos según la tendencia y por ende de su sociedad, ya que se preparaban a los hombres siguiendo las políticas del Estado, para asegurar este su permanencia en el poder y acentuar aún más las diferencias entre las clases sociales, ya que la mayoría de estas educaciones eran elitistas al igual que sus representantes, preocupándose algunos por la educación de los pobres, pero dadas las circunstancias de su ambiente y las necesidades económicas de su sociedad, los niños pobres cuando asistían a las escuelas lo hacían durante muy poco tiempo, ya que tenían que integrarse a la vida productiva del país para asegurar su supervivencia ya que la mayoría de ellos trabajaban desde los cinco años de edad.

También en estos siglos tiene gran auge la asistencia social para proteger a las clases menesterosas las que se encuentran en manos eclesíásticas desde tiempos muy remotos, de forma privada se atendían estas necesidades por medio de sociedades benéficas con donaciones de particulares

o legados donde participaron importantes filántropos.

Algunos Estados vieron la necesidad de proteger a esta clase social con organismos oficiales y se crearon leyes de asistencia para su control.

Los siglos XVII, XVIII y XIX fueron de gran cambio, la economía se transforma en mercantilista o capitalista, aparecen los Estados Nacionales con un gobierno formado por la soberanía popular.

En Inglaterra a mediados del siglo XVII surge el primer brote hacia el cambio de organización social, teniendo como antecedentes otras guerras. A finales del siglo XVIII con la Revolución Francesa, aboliendo la monarquía absoluta se proclaman los Derechos del Hombre y su Constitución.

Como consecuencia del crecimiento del mercado y la exigencia de más producción, primero aparece la manufactura para ser sustituida por la industria que usó maquinaria en las fábricas aumentando así la miseria del pueblo, al desplazar a los trabajadores, originándose el descontento de las clases bajas trabajadoras que realizaron la Revolución Industrial formando una nueva ideología social y apareciendo el proletariado.

Estos grandes movimientos sociales son la pauta para entrar históricamente a la EDAD CONTEMPORANEA, y todo esto sólo fué el triunfo de la burguesía sobre la clase trabajadora que incluía mujeres y niños.

Los centros asistenciales continuaron con gran éxito, ya que continuó la desigualdad social y la miseria a gran escala, necesitándose uniformar las reglas en todo el país como sucedió en Alemania en el siglo XIX y para finales de este siglo, se convirtió en un derecho del individuo ante la sociedad la creación de servicios asistenciales.

El siglo XIX en el aspecto social es también el de la Unificación --

Nacional del Derecho ya que todos los países elaboran su constitución y el sufragio; "aunque en 1900 todavía no era universal en todos los países noratlánticos" (entendiéndose universal para el sector masculino de la población adulta; y no para las órdenes inferiores de la creación" (17).

Todavía la mujer no participa en la vida política del país, sigue careciendo de derechos, aunque es explotada en los centros de trabajo. En España las mujeres de clases privilegiadas sólo podían ser: reinas, monjas o estanqueras.

Sin embargo al término del siglo XVIII las mujeres europeas sobre todo en Inglaterra iniciaron una lucha para conseguir el voto y su participación en la política, en 1792 Mary Wollstonecraft con su obra "Vindicación de los Derechos de la Mujer" dió un gran paso hacia los derechos de la mujer pero no consiguió el sufragio.

En 1825 William Thompson con su libro "Apelación de una Mitad de la Raza Humana Contra las Pretensiones de la Otra Mitad" da la pauta para conseguir el voto para la mujer.

Las mujeres comenzaron a tener participación dentro de las asambleas de sus pueblos y fué en Suecia en 1862 que por primera vez las mujeres tomaron parte en elecciones locales. Fué hasta 1893 en Nueva Zelanda donde se concedió el voto a la mujer por primera vez en la historia del mundo, y "para 1906, Australia, Finlandia y algunos Estados de la Unión Americana". (18) Alcanzando así la mujer participación activa en las decisiones políticas del país.

En cuanto a materia laboral, se comienza a legislar en favor de las mujeres y de los menores que trabajan.

Inglaterra con su Derecho a partir de 1802, entre otras promulga las siguientes leyes: "Apprentices Act, de esa misma fecha, que, inter alia, reduce la jornada de aprendices a doce horas (SIC) ; la ley de 1819, que prohíbe el trabajo de menores de diez años únicamente en la industria algodonera; la ley de 1847, mejorada en 1850 y 1864, que fija para mujeres y jóvenes una jornada máxima de diez horas; la Apprentices and Servants. Act. de 1851, y el Work Shop Act de 1867 que reduce a la mitad la jornada legal de menores de trece años y prohíbe el empleo de menores de ocho años" (19). Otra ley en 1842 prohibió el trabajo para mujeres y niños menores de dieciseis años en las minas.

Otro avance en muchos países fue la secularización del matrimonio y la introducción del divorcio. En España en 1870 y en Alemania en 1871 en la Legislación del Reich.

En el siglo XX el régimen de empresa privada que predomina se va a enfrentar a una crisis de valores, el surgimiento de grandes potencias que se van a dividir el mundo a través de dos guerras mundiales y la formación de varias organizaciones, donde participan un gran número de naciones con objetivos tendientes a solucionar todo tipo de asuntos por medio de tratados y negociaciones para evitar de ser posible los conflictos de tipo internacional y proteger a las clases desposeídas por medio de varias formas de ayuda.

En lo que se refiere a los servicios de asistencia pública para beneficio del proletariado y clases populares con escaso poder adquisitivo con base en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas en

1948 "al votar la Declaración Universal de los Derechos Humanos, estableció que "cada hombre tiene derecho a un nivel de vida adecuado a la salud y bienestar de sí mismo y de su familia, incluyendo alimento, ropa, vivienda, asistencia médica y servicios sociales necesarios, así como derecho a la seguridad en caso de desocupación, enfermedad, incapacidad, viudez, - - vejez, etc." (20) Para cumplir con ésto, se ha creado en todos los países el Seguro Social o Previsión Social, la Asistencia Pública, el Servicio de Asistencia Infantil, la Asistencia Social, estos servicios varían en cada país, así como los métodos que emplean y son múltiples y variados quienes les pueden manejar

En esta Declaración Universal de los Derechos Humanos se postula un principio especial para protección de la mujer y los menores que vigila el cuidado de la maternidad "Artículo 25 La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección" (21).

Desde 1923 con la participación de varios países se había elaborado "La Carta de la Unión Internacional de Protección a la Infancia" también conocida como "Carta de Ginebra" que más tarde en 1942 es adoptada por la Asamblea de la Sociedad de Naciones y en 1948 es reformada por la Naciones Unidas y que es aprobada por la Asamblea General y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se expresa "Los hombres y las mujeres de todas las naciones reconocen que la humanidad debe dar al niño lo mejor". Más adelante el 20 de Noviembre de 1959, la Asamblea General con la presencia de 78 países reunidos plenariamente, aprobó por unanimidad la Declaración de los Derechos del Niño" (22), que es una mejora en varios aspectos de la Carta de Ginebra. La Asamblea General firmó el Fondo - - -

Económico para la infancia, donde todos los países que son miembros participan con aportaciones para su funcionamiento. La declaración de los Derechos del niño de 1959 consta de diez principios que estipulan los derechos que todos los niños deben tener, para lograrlo la Organización de Naciones Unidas les ha dado bastante difusión y se ha tratado de hacerlos valer universalmente.

Se han formado varios organismos internacionales con la finalidad de cubrir las diferentes expectativas que existen de ayuda a las clases necesitadas de los países pobres de entre los cuales de los más importantes tenemos: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, miembro desde -- 1947, que en un principio atendió las necesidades surgidas a raíz de la -- Segunda Guerra Mundial de las Madres y niños, después prestó ayuda en países en vías de desarrollo y actualmente colabora con los gobiernos estableciendo programas benéficos para la infancia y respondiendo a casos de emergencia. "El fin primordial del UNICEF es lograr que los niños crezcan libres de enfermedades y preparados con conocimientos y técnicas apropiadas para contribuir al progreso de su sociedad" (23).

La Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO -- que "busca mejorar los sistemas educativos, dando iguales oportunidades a todos los niños y combatiendo el analfabetismo" (24).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU de 1948, -- reconoce internacionalmente los derechos de la mujer y se le protege por medio de diversos organismos como: La Comisión del Estatuto de la Mujer, La Organización Internacional del Trabajo. La Comisión Jurídica y Social de la Mujer y de la Declaración Sobre la Eliminación de la Discriminación

Contra la Mujer, aprobada el 7 de noviembre de 1967 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el 18 de diciembre de 1972 proclamó esta Asamblea que 1975 sería el Año Internacional de la Mujer, y cuya Conferencia Mundial se celebró en México en los meses de junio y julio de ese año.

En el siglo XX la mujer ha alcanzado más derechos y ventajas frente a los hombres y tiene una participación más activa en la política de sus países por medio del sufragio, llegando a dirigir el destino de su país y ser la máxima autoridad política de ellos, la mujer es la fuente más productiva del mundo, ya que presta servicios en trabajos a todos niveles, — aún los antes reservados sólo para los hombres y goza de igualdad de derechos en la mayoría de los países, avalados en las Constituciones y leyes, — debemos reconocer que la lucha apenas ha comenzado puesto que aunque jurídicamente son iguales, de hecho en algunos países todavía no se alcanzan — estos principios y la mujer, se encuentra como en los siglos anteriores: — bajo el dominio del hombre quien rige su vida y tiene todas las ventajas sobre ella, por ejemplo en el derecho Islámico donde "el Fikh es todavía un derecho rigurosamente tradicionalista; insiste en la inferioridad social y jurídica de la mujer, que, inter alia, se manifiesta en el hecho de que a las hijas les corresponde por vía legítima sólo el 50% de la cuota — de cada hijo, sin embargo el testamento puede modificar la vía legítima, — respetándose una portio legítima de un tercio; admite la poligamia con un límite de cuatro esposas, y el repudio por parte del marido; rechaza las — consecuencias jurídicas de la paternidad ilegítima" (25).

En la idiosincracia de muchos países sobre todo latinoamericanos y — por ser tan reciente la igualdad de la mujer, además del tipo de educación

discriminatorio de los sexos y del tipo de cultura familiar, ha originado que los hombres aún en la época actual se crean superiores en muchos aspectos y tratan de mantener en la sumisión a las mujeres, obstaculizándoles su acceso a niveles mejores de vida, existiendo dentro del ejercicio de algunas profesiones, empleos, lugares, etc.; siendo unicamente explotadas en igualdad de circunstancias por los hombres o la sociedad.

Este control también se usa familiarmente con restricciones como la permanencia en el hogar con la justificación de atenderlo y de dedicarse sólo al cuidado de los hijos, aunque se encuentre la familia en condiciones paupérrimas, no se le permite a la mujer educarse adecuadamente para mejorar sus conocimientos para obtener mejores fuentes de ingresos económicos y de aportar éstos a su hogar. Se le tiene reprimida y hasta se le humilla; es golpeada por los hombres, sean esposos, padres, hermanos o hijos. O simplemente la mujer sigue siendo sólo usada por el hombre para su propia satisfacción, siendo violada, prostituida, utilizada como un objeto más, explotada sexualmente y hasta económicamente por muchos hombres inmorales.

La solución de estos problemas desde mi particular idea y punto de vista, es una integración más amplia de las mujeres a los diferentes niveles escolares, donde por medio de la educación y su participación en el ambiente, se vayan dando cuenta de todas las posibilidades que tienen de superarse y de no tener la necesidad de vivir bajo la tutela permanente de un hombre. Al tener la mujer acceso a todos los niveles y medios, su participación será más activa y a la vez su mentalidad también irá cambiando, hasta ajustarse a nuevos conceptos de apertura femenina, para

hacer valer plenamente todos sus derechos y decidir sobre su propia vida, este cambio repercutirá familiarmente ya que aún en forma inconsciente la mujer es la principal educadora de sus hijos y la causante directa de la educación machista que le inculca a sus hijos varones, que hace que éstos perpetúen su mentalidad su superioridad ante las mujeres. Al ampliar sus criterios las madres, educarán a sus hijas en una mentalidad libre, en igualdad de circunstancias con sus hermanos y las mismas posibilidades de adaptación al medio donde serán aceptadas sin restricciones de ningún tipo.

2).- EVOLUCION DE LOS DERECHOS DE LA MUJER Y DEL NIÑO EN MEXICO.

La vida de los Aztecas giraba alrededor de constantes ritos ceremoniales que acompañaban al individuo en todo momento importante y para todo seguían un procedimiento específico y de su respectivo festejo, desde el momento del embarazo, al nacer el niño, al asistir a las instituciones educativas, al casarse, etc.

El matrimonio era monogámico pero entre las clases altas era lícita la poligamia, la primera esposa era llamada cihuatlantli, las posteriores cihuapilli (damas distinguidas); dentro de esta categoría estaban las entregadas por sus padres (cihuanenastli) y las que fueron robadas que eran la mayoría llamadas tlacihuasantin.

Las Leyes de México y de Acolhuacán prohibían el matrimonio entre con saquíneos sólo de primer grado, pero no con la madrastra y entre cuñados era muy frecuente, ya que si el marido moría, el hermano de éste se casaba con la viuda, si había hijos que necesitarán protección; generalmente contraían

nupcias entre primos o tíos con sobrinas. El matrimonio siempre requería la autorización de los padres de ambos conyuges.

Existió otro tipo de "matrimonio sujeto a condición suspensiva.- Si la mujer tenía un hijo de tal unión; los parientes podían exigir al -- hombre que se casará o la devolviera. También sucedía que después de varios años de unión irregular que ya los vecinos consideraban como matrimonio dicha unión producía los efectos de una legítima" (26).

Usaron el divorcio el que podía ser solicitado por ambos conyuges ante un tribunal. El adulterio era castigado siempre con la muerte.- La embriaguez y la indisciplina eran rigurosamente castigados, en ocasiones hasta con la muerte.

El padre ejercía la patria potestad sobre sus hijos y le daba poder de vida y muerte o hasta podía venderlos. Esto terminaba cuando el hijo contraía matrimonio, o cuando éste era elevado a grandes dignidades tanto militares, religiosas o civiles.

La educación cumplía con los objetivos de perpetuación de la organización social, satisfaciendo tanto las necesidades individuales como colectivas de los individuos. El niño permanecía en su hogar al cuidado de sus padres. A la niña se le adiestraba en labores hogareñas y sus -- quehaceres, también se le inculcaba formación religiosa ya que desde pequeña se le educaba con la idea de que la mujer era para la casa. A ambos sexos se les imponían crueles castigos y su alimentación era muy escasa.

Tenían una escuela adjunta al templo para doncellas, con costumbres paralelas al Calmécac y en donde las jóvenes podían permanecer de --

por vida consagradas al cuidado del santuario, o salir de allí para contraer nupcias, para las jóvenes de clases inferiores había otras escuelas como la que se encontraba al lado del Templo Mayor de Tlatelolco, la casa dedicada a Tezcatlipoca, el Cuicoyan.

El pueblo por lo general no tenía acceso a la educación escolar, ésta era totalmente clasista; además en la educación familiar los padres predicaban con el ejemplo y la mujer mexicana era educada rigurosamente dentro de sus cánones morales.

Una figura permitida y fomentada entre los aztecas fue la mancebía para todos los varones exceptuando sacerdotes. Para la mancebía y el matrimonio no era necesario ser del mismo rango social.

Los sacrificios sangrientos eran aceptados en esta sociedad que ofrendaban a sus dioses en ocasiones muy especiales nunca rutinariamente y donde sacrificaban tanto animales como seres humanos sin distinción de clases, sexo y edad en muchas ocasiones lo consideraban un máximo honor dependiendo del caso.

En el Derecho Azteca se reglamentó a la esclavitud pero con un sentido muy diferente al pensamiento europeo y con la posibilidad de recuperar la libertad.

El matrimonio entre los Mayas, era monogámico y se disolvía este vínculo por medio del repudio, dando ésto origen a la poligamia sucesiva, pero sólo entre individuos con diferentes apellidos ya que los que tenían el mismo apellido no podían contraer nupcias a pesar de que no fueran parientes. Existió una costumbre que aún en nuestros días se da en algunos de estos lugares llamada Haabcab y que consiste en el precio que el -

novio paga y que puede ser con trabajo por determinado tiempo para su suegro, por la novia.

Debido a un singular sentido estético que tenían los mayas, a sus hijitos desde pequeñitos los iniciaban en una serie de ritos tendientes a ocasionarles deformaciones en su estructura física.

Tenían rituales ceremoniales de tipo religioso como el bautizo y creían en horoscopos y pronósticos.

Los padres amaban a sus hijos y su relación familiar era de respeto entre sus miembros e impregnada de religiosidad por lo que la educación empezaba desde su hogar y estaba a cargo de sus padres, que enseñaban a sus hijos desde pequeños las funciones que realizarían según su sexo dentro de la sociedad.

La mujer continuamente estaba en actividad ya que aparte de las labores domésticas y del cuidado de los hijos se dedicaba a la crianza y cuidado de aves, se encargaba de las faenas del campo, de la compra y venta en los mercados y del pago de los tributos y como si ésto fuera poco elaboraban tejidos auxiliándose entre ellas para obtener ingresos extras que aportaban a su hogar.

En esta cultura hubo "profetizas o sacerdotistas escogidas entre las hijas de los nobles, que recibían una educación más rigurosa en instituciones especializadas, estaban siempre bajo la vigilancia de una superiora y debían conservar su virginidad, en caso de no hacerlo, la pena era de muerte, sin embargo, tenían derecho a casarse una vez que hubieran terminado su instrucción en aquellos planteles" (27). Según Larroyo las demás mujeres no podían entrar a los templos ni a participar en ritos

religiosos.

Como se puede observar la mujer maya llevaba todo el peso de la carga laboral en la comunidad, y trabajaba mucho más que los hombres, no siendo su labor lo suficientemente reconocida por su sociedad ya que tenían muchas restricciones dentro de ella y ninguna opción para cambiar su situación ya que ni tiempo tenía para pensar en ello, estaba en completa sumisión y al servicio del hombre y jamás tuvieron un lugar importante en su civilización. En los ritos religiosos en que podían participar sólo lo hacían al ser sacrificadas siendo doncellas para agradar a los dioses en tiempos de sequías y calamidades al ser arrojadas a los cenotes sagrados. En estas ocasiones también se llegaba a sacrificar niños.

Las costumbres y ritos ceremoniales variaban de cultura en cultura, aún en las provincias del imperio mexicano ya que cada pueblo tenía y seguía su peculiar modo de vida sin imposiciones en este aspecto por parte de los pueblos dominantes quienes las respetaban hasta cierto punto.

Los naturales de las diferentes culturas que habitaban México en la antigüedad eran muy limpios, continuamente se aseaban y regularmente se bañaban, inculcando estos hábitos higiénicos sobre todo a las niñas desde pequeñas y quienes siendo ya doncellas debían permanecer constantemente bañadas como complemento de sus atributos físicos.

En las regiones mexicanas, en donde todavía habitan grupos indígenas que han logrado subsistir a pesar de tanto tiempo transcurrido, -- así como movimientos y cambios sociales y culturales dentro de todo el país, encontramos que estos pueblos conservan una serie de rasgos y costumbres antiguas derivados de tradiciones culturales y en ocasiones - - -

influenciados por otras corrientes en todos los aspectos rutinarios que conforman su modo de vida y sus relaciones sociales entre sí y con otras comunidades, tratando de permanecer ajenos a las influencias ejercidas del exterior y de conservar el mayor tiempo posible sus propias características, y en donde la mujer es respetada, su opinión es aceptada y valorada en su comunidad y frente al hombre y el niño es cuidado y muy bien tratado ya que pasará a integrarse rápidamente a la fuerza de trabajo para ayudar a sus padres.

La llegada de los españoles con el Descubrimiento de América ya era esperada por los indígenas, desde mucho tiempo atrás sabían que esto sucedería con base en una serie de prodigios y presagios funestos de los que tenemos conocimiento gracias al Código Florentino; en donde se muestra la clara preocupación que existía por el futuro que les esperaba a los ancianos y niños de ambos sexos quienes no estaban en posibilidades de enfrentarse exitosamente ante el agresor y del sufrimiento que causaba a la mujer el avance de la conquista sobre sus pueblos. Para 1521 terminada la conquista empezó una serie de penurias, mas grandes para los vencidos; ya que estos pasan a ser propiedad de los vencedores quienes disponen de ellos a su antojo, abusando de sus mujeres y comerciando con sus jóvenes y niños pisoteando sus principios y cambiando sus valores.

La Colonia introdujo el sistema de encomiendas que incluían tierras mexicanas e indígenas; sobre los cuales pesaban tributos y la prestación de servicios personales para el español, quienes tenían para los primeros, obligaciones como el de cristianizarlos; también existieron leyes protectoras que no se respetaron por ejemplo las que prohibían el empleo - - -

en servicios personales de mujeres y menores.

De la mezcla de razas surgieron las castas y la discriminación no se hizo esperar, toda la vida del individuo se regulaba por ésto, las razas puras se convirtieron en minoritarias, la indígena disminuyó notablemente y los mestizos y mulatos proliferaron por todas partes. Las uniones entre españoles e indias se dieron en forma regular y éstas fueron el origen de la clase media en México; abundaron las uniones irregulares llevadas a cabo por aventureros sin escrúpulos que ultrajaban y violaban mujeres a las que siempre abandonaban así como a los hijos resultado de estos excesos, quienes generalmente crecían sin hogar ya que eran rechazados -- por todos, pasando a engrosar las filas de vagabundos, parásitos, criminales, antisociales, etc.

Terminada la conquista, comenzó la llegada de los misioneros con la finalidad de convertir a los indios, para lo cual establecieron escuelas, tomando como base los sistemas educativos ya existentes en nuestro país.

Fray Juan de Zumárraga se preocupó mucho por la situación de la mujer y su preparación para el futuro, fundando para ellas varias escuelas donde se les enseñaba a leer y escribir y los quehaceres propios de su sexo; se les preparaba para ser buenas madres cristianas y su solicitud llegaba hasta procurarles ventajosos matrimonios. En 1534 Zumárraga trajo de España profesoras seglares cuyas alumnas eran externas. Estas profesoras no se adaptaron, mostrando su descontento, dando mal ejemplo a las alumnas además de descuidarlas en su educación, con estas razones Zumárraga se quejó ante el Emperador, pidiendo además que le enviaran monjas o -

beatas profesas para sustituir a estas maestras, poco a poco aumentaron las escuelas femeninas a cargo de monjas y cuyas alumnas cooperaban en la conversión de más mujeres indígenas.

Un problema muy arraigado en el territorio de la Nueva España -- fueron las constantes epidemias que causaban altos índices de mortandad -- entre los habitantes, sobre todo indígenas, además de la insalubridad que existía proliferaban estos contagios, como consecuencia había gran cantidad de huérfanos y hambrientos, ante estos serios problemas, las autoridades se mostraban indiferentes, llegando la situación al extremo de que los -- mismos padres mataban a sus hijos ante la posibilidad de una muerte tormentosa. Don Vasco de Quiroga conociendo la suerte que les deparaba el -- destino a estos niños que a veces eran abandonados a su suerte fundó el -- Colegio de Santa Fé que fué la primera casa cuna de su género en todo el -- mundo para niños expósitos. Siguiendo este modelo, se fundaron más instituciones de este tipo para los niños mestizos y empezaron a surgir muchas escuelas granjas y centros de beneficencia..

En el siglo XVI abundaban los niños mestizos, los que en la mayoría de los casos eran cuidados con muchos sacrificios por sus madres, -- algunos, los menos eran recogidos o adoptados por sus padres cuando ya -- estaban grandes, los demás se dedicaban a vagar. Para estos últimos se -- fundó un colegio por el Virrey de Mendoza "El Colegio de San Juan de -- Letrán".

Las niñas también encontraron protectores, entre ellos Zumárraga quien hizo un anexo al Colegio de Santa Cruz de Tlatelolco, y en el Colegio de Nuestra Señora de la Caridad en donde se recogía y educaba a las

niñas.

Para las hijas de los españoles, no había ninguna escuela y a nadie parecía importarles su educación, la que estaba a cargo de la iniciativa privada.

Un problema al que se tuvieron que enfrentar los misioneros durante la evangelización de los indígenas fué el romper con las costumbres familiares que imperaban en el territorio: como la poligamia que estaba muy extendida en las comunidades e imponer nuevas leyes que los españoles, consideraban como verdaderas ante Dios, algunos indígenas presionados por los misioneros accedían a conservar una sola esposa, otros se resistían a obedecer, esto ocasionaba muchos conflictos, problemas y discusiones acerca de la selección de la legítima esposa del indígena, llegando los misioneros a consultar a España y al Papa. El 10. de junio de 1537 el Papa Paulo III expidió la bula *Altitud* o *Divini Consili* para dirimir este conflicto.

El Derecho Español, fué básicamente trasladado a la Nueva España como un proceso de transculturación, así que prácticamente se gozaba en ambas partes del mundo de los mismos derechos que estaban plasmados en la Ley del Toro, en la Recopilación, en la Novísima, en el Concilio de Trento y en los Concilios Mexicanos con algunas modificaciones y excepciones al ser aplicados en las Indias y que abarcaban todo lo referente al Derecho de las Personas desde su concepción hasta su muerte regulando todos sus derechos civiles.

En el siglo XVII con la introducción de la imprenta en nuestro país la clase media acomodada cuya educación era atendida por maestros

particulares, recibió fuerte impulso y la Ciudad de México solicitó del Virrey la aprobación de la "Ordenanza de los Maestros del Nobilísimo Arte de Leer, Escribir y Contar", para reglamentar este tipo de educación.

Surgieron las "Amigas" a cargo de mujeres ancianas que impartían nociones elementales de religión, lectura, escritura y labores manuales a las niñas, a pesar de no estar reglamentadas, el séptimo artículo las incluía prohibiéndoles la enseñanza por parte de ellas a los varones.

También se fundó un gremio de Maestros de Primeras Letras en donde surgieron discrepancias y problemas acerca de las Ordenanzas y su aplicación y en relación a la fundación de escuelas gratuitas independientes - al gremio, apoyadas por el cabildo municipal.

En el siglo XVIII se fundaron varias escuelas: en 1734, se fundó el Colegio de Infantes donde todos los alumnos eran españoles, hijos legítimos, pobres y con muy buena voz. En 1774 se abrió el Hospicio de Pobres que atendió niños huérfanos españoles, indios, mestizos y mulatos de ambos sexos, donde las niñas eran atendidas por maestras.

La educación femenina en este siglo empezó a tener un gran auge, generalmente en los conventos y en algunos edificios exprofesos como el Colegio de San Diego en Guadalajara donde se impartió educación más formal. En 1743 se abrió en Valladolid el Colegio de las Rosas que fué el primer conservatorio musical de América, donde asistían huérfanas y externas que pagaban colegiatura y en donde además de instrucción básica se les incluía la música.

En 1755 ya impartían las monjas educación completa a las niñas - con inclusión de historia, aritmética, álgebra, geografía y latín en el -

Colegio Femenino.

Los comerciantes vascos de la Ciudad de México fundaron el Colegio de San Ignacio de las Vizcaínas, para la atención de españolas, huérfanas o pobres que fué la primera fundación laica de una institución educativa en la Nueva España y que sería totalmente independiente de la autoridad episcopal, razón por la que fué abierta hasta 1767 gracias a una cédula y bula papal a su favor pero impartiendo una educación similar a las escuelas de monjas. En estas escuelas las alumnas eran internas y en 1793 añadió este colegio una escuela pública para niñas de "cualquier clase o condición", con cupo para 500 alumnas pobres.

Para 1791 ya existían ochenta "Amigas" que impartían enseñanza, muy rudimentaria para niñas de todas las edades y varoncitos de hasta tres años. En 1754 se fundó el Colegio de Indias que en forma gratuita atendía a 70 niñas indígenas.

La audiencia mandó a fundar en 1786 las escuelas pías y municipales dos escuelas de niños y niñas en cada parcialidad de la Ciudad de México: Santiago Tlatelolco y San Juan.

Debido a las condiciones sociales imperantes en este siglo y con base en ellas, se delimitó "la edad para asistir a la escuela de cinco años a doce años para niños y de cinco a diez años para niñas" (28).

El siglo XIX fué de grandes movimientos sociales. En el aspecto educativo en 1806 se abrió la Escuela Patriótica para alumnos de ambos sexos en diferente sección, donde se atendían huérfanos y se aceptaban alumnos de familias no indigentes que pagaban colegiatura mensual.

Aunado al bajo nivel escolar que impartían las escuelas en México,

estaba el ausentismo de los alumnos, sobre todo a las instituciones gratuitas en donde la labor de los maestros no era valorada por los padres ya que estos últimos no consideraban la educación como fundamental para sus hijos, además existían múltiples conflictos entre el Ayuntamiento y el gremio de maestros. Por medio de ordenanzas en los cuarteles, se ordenó sancionar a los padres que no enviaran a las escuelas a sus hijos.

De 1810 a 1821, tiempo en que se llevó a cabo la Guerra de Independencia que terminó con el colonialismo español, las escuelas se convirtieron en cuarteles y el presupuesto destinado a la educación se gastó en la guerra, los líderes del movimiento, dentro de su ideología reflejaron la preocupación que sentían por el futuro de la Nación y la educación de los niños, en los periódicos y manifiestos publicados.

Todos los habitantes participaron en la guerra sin importar sexo o edad, muriendo muchos de ellos en los campos de batallas.

Entre otras muchas cosas en este mismo período se legisló sobre educación y para 1820 se implantó en México "el sistema lancasteriano o de enseñanza mutua que trabajaba con monitores (multiplicadores) en las diferentes asignaturas: lectura, escritura y cálculo elemental y los niños asistían en un amplio horario escolar de ocho de la mañana a las cinco de la tarde.

La Constitución Federal de 1824, también legisló en materia educativa. Los gobiernos independientes manifestaron también su interés por la educación y la asistencia social a la infancia, dándose gran impulso a instituciones de beneficencia pública fundándose la Casa Cuna, el Hospital de Niños; en 1880 la Escuela de Tecpan de Santiago se designó Escuela

Industrial de Huérfanos, trasladándose los menores delincuentes a la Casa de Corrección para Menores Varones; en 1887 se fundó la Casa Amiga de la Obrera que atendió diurnamente a los niños de madres trabajadoras.

La educación femenina seguía considerándose inútil para la formación de la mujer por parte de los propios padres de familia y por el clero. Sin embargo políticamente se vió la necesidad de educar adecuadamente a las futuras madres para que pudieran cumplir satisfactoriamente su función dentro de la sociedad como educar a sus hijos, ser buena compañera para su marido, comportarse discretamente ante la conversación de tópicos importantes y saber conservar y agrandar la fortuna del marido y con base en el pobre concepto en relación al hombre en que se les tenía, pensaron que la mujer no representaría ningún peligro para el hombre, aunque fuera educada en igualdad de condiciones, ya que los progresistas pensaban que la mujer podría tener esta opción "siempre y cuando comprendiera en primer lugar que, por muy racional e inteligente que fuera, su talento siempre era menor, por definición, que el de los hombres. Debido a esta innata inferioridad, los hombres nunca tendrían que temer su competencia porque:

La observación, igualmente que la experiencia, prueban claramente que nunca en ninguna carrera abierta al talento de las mujeres igualarían a los hombres. Como su constitución es tan débil, las vivas emociones que excitan en ellas sentimientos diferentes por su naturaleza, hace su espíritu tan dependiente de su corazón, que no puede tener esta "atención continua" que llama Buffón el "genio".

Dios sabiamente se las ha negado cuando su objeto al crearlas — ha sido el que sean compañeras del hombre y eduquen a sus hijos" (29).

Y gracias a esta forma de pensar del hombre se procuró fundar muchas escuelas femeninas e incluso se perfiló la idea de abrirles las escuelas superiores, siempre y cuando se beneficiarían los varones con ello.

En 1842 el Ayuntamiento decretó que las parteras que hasta entonces -- habían ejercido empíricamente, podían presentar exámen en la Escuela de -- Medicina, aunque no tuvieran estudios de obstetricia para obtener su título, posteriormente tuvieron que aprobar cursos y cubrir requisitos.

Otro título que era también accesible a las mujeres era el de Maestra de Primeras Letras. Todos los demás trabajos o empleos estaban monopolizados por los varones ya que ningún hombre decente hubiera jamás permitido que su mujer trabajara para ayudar al sostenimiento del hogar, sólo trabajaban las que tenían necesidad debido a que quedaban desamparadas.

Las mujeres de la clase alta gozaban de una amplia cultura obtenida por medio de maestros privados. Para las mujeres de las clases populares, estaban las escuelas públicas en planteles escolares de varones pero con entrada propia y segregación muy rigurosa en lugares apartados.

El gobierno daba preferencia a la educación de los varones y sólo en caso de contar con presupuesto abrían establecimientos femeninos. Los -- Ayuntamientos y la Iglesia atendían la educación de las niñas, pero no -- cumplían en sí con esta obligación según la cédula de 1817, cada convento tendría una escuela pública y gratuita.

En 1855 al triunfo de los liberales se decreta la Ley Juárez; en -- 1856 la Ley Lerdo; en 1857 la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el -- Distrito Federal, que declara a la enseñanza elemental como gratuita y -- pública. Para la presidencia de Díaz aumenta considerablemente el -- --

analfabetismo entre el pueblo.

La dictadura de Díaz, los grandes latifundios, la explotación del trabajador, el hambre del pueblo, fueron algunas de las causas que provocaron la inconformidad y el levantamiento armado del pueblo en la Revolución Mexicana que se dió con un gran sentimiento nacionalista en 1910 con la finalidad de realizar un cambio social.

Para el 5 de febrero de 1917 se promulgó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentran plasmados todos los ideales de libertad e igualdad, dentro de un marco de democracia y de respeto a las garantías individuales, abarcando la seguridad social, entre muchos aspectos de la vida individual del hombre y en sus relaciones con la sociedad.

Las condiciones imperantes en el territorio nacional al inicio del siglo XX eran realmente desoladoras, las condiciones sanitarias eran bastante deficientes, toda clase de enfermedades y epidemias asolaban el país, con gran mortandad sobre todo infantil, además la desnutrición aguda que sufría la población.

Para contrarrestar estos problemas se organizaron varias campañas y programas; uno de los grandes logros fue la implantación en 1918 de la obligatoriedad del certificado médico prenupcial y a través de los diferentes congresos se implantan una serie de programas concretos y de instituciones para el bienestar colectivo por medio de la educación del pueblo.

Se crearon instituciones de asistencia infantil para ayudar a los niños de todo el país de cualquier clase social, sobre todo a las más desprotegidas, algunas abarcan el binomio madre e hijo con programas de higiene,

educación, etc. y que son un logro más de la Revolución Mexicana.

En lo referente a la educación también hubo algunos avances en pro -- del mejoramiento del sistema educativo en beneficio de los educandos y -- educadores.

En materia familiar encontramos renovaciones con un fortalecimiento -- de los derechos de la mujer y de los niños dentro de la familia. Carranza expidió la Ley de Relaciones Familiares regulando el matrimonio y a los -- hijos equitativamente, al divorcio, al ejercicio de la patria potestad, -- igualdad de deberes y obligaciones para ambos conyuges favoreciendo a los hijos, la tutela, la adopción, etc. En 1928 se promulgó un nuevo Código -- Civil al que se incorporaron los contenidos de la Ley de Relaciones Fami-- liares, ampliándolos; otras legislaciones que reforzaron al grupo familiar fueron la Ley Federal del Trabajo, el Código Agrario, el Código Sanitario, la Ley del Seguro Social, la de los Trabajadores al Servicio del Estado, -- la de las Fuerzas Armadas, etc.

La situación de la mujer y del niño en materia laboral, durante el -- siglo XIX y XX era de verdadera desventaja ante el hombre y debido a las -- malas condiciones operantes en estos lugares y al abuso de que eran parte todos los trabajadores, los llevaron a organizarse para luchar por mejo -- ras de todo tipo en Sociedades de Socorros Mutuos y otras modalidades, en -- contrándose con múltiples represiones, prohibiciones y medidas represivas.

Por ejemplo, en la industria textil que fué la más importante en el -- país, las condiciones laborales eran las siguientes: "En 1823, las jorna-- das de trabajo en esta actividad eran de dieciocho horas diarias. Los hom -- bres percibían dos reales y medio diarios (30 centavos); las mujeres y los

niños de nueve a doce años sólo tenían derecho a recibir un real a la semana (doce centavos); treinta años después en 1854 se logró por el mismo horario de trabajo, un aumento del medio real diario (seis centavos) y sólo para el obrero. En 1873 la jornada de trabajo se reduce a doce horas. Los salarios son tres y medio reales (cuarenta y dos centavos), para los hombres. Las mujeres ascienden a dieciocho centavos, ya diarios, pero los niños continúan con su emolumento seminario de seis centavos". En el año de 1902, el salario diario de los trabajadores textiles apenas si llegaba a sesenta centavos en el hombre y treinta en la mujer. Los niños de nueve a catorce años seguían recibiendo veintiocho centavos a la semana" (30)

Cuando se dió la revolución, los trabajadores también participaron, exigiendo justicia la cual se les hizo por medio de sus diputados al Congreso de Querétaro y quedaron estipulados en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se les dá a todos -- los mexicanos el derecho al trabajo, otorgándoles además normas para la solución de sus problemas laborales y una serie de prestaciones para lograr su bienestar social y con concesiones especiales para las mujeres trabajadoras, además de la igualdad en las mismas circunstancias con los varones; a los niños, también se les protege con una serie de disposiciones para los mayores de catorce años que son los únicos que pueden trabajar.

En 1929 la Fracción XXIX del Artículo 123 en lo relativo a la Previsión Social, fué cambiada debido a los movimientos obreros que demandaron la implantación de seguros sociales concretos.

El Instituto Mexicano del Seguro Social inició su servicio el 1o. de enero de 1944, favoreciendo al sector laboral. En ese mismo año por -

acuerdo presidencial se implantaron programas de protección materno-infantil y asistencia médica familiar-general. En agosto de 1956 surgió la Casa de la Asegurada, más tarde denominadas Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar con varios programas para el público en general.

En 1960 se promulgó la Ley Reglamentaria del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, adicionando el inciso B al Artículo 123, otorgándose así rango Constitucional a los derechos laborales de los trabajadores del Estado.

Desde 1938 se promulgó el Estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, instituyéndose la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, para regular las relaciones entre el Gobierno y sus trabajadores.

El movimiento feminista durante el siglo XX ha conseguido grandes logros en favor del mejoramiento social de la mujer y en la participación de ésta dentro de la política del país. A continuación se señala resumidamente el avance progresivo que han obtenido:

Con la expedición de las Leyes de Reforma de Juárez en 1859 se mejoró la situación legal de la mujer.

"1915 Primer Congreso Feminista en Yucatán. El General Salvador Alvarado promulgó la Ley del Trabajo en la que la mujer queda protegida en su participación laboral.

1917 Venustiano Carranza expide la Ley de Relaciones Familiares, se discute la capacidad jurídica de la mujer "los derechos y obligaciones de los consortes deben establecerse sobre una base de igualdad.

En esta ley se deroga la institución de la patria potestad material

y se le reconoce mayor autonomía a la mujer.

1932 Agosto 29 en que el Código Civil para el Distrito Federal y territorios Federales concede a la mujer igualdad jurídica para compartir con el esposo derechos legales en la sociedad conyugal. Educación de los hijos y posibilidad de trabajar fuera del hogar, administrar y disponer de sus bienes. La soltera adquiere además capacidad legal para celebrar contratos y adquirir obligaciones.

1935 El Presidente Lázaro Cárdenas acredita a Palma Guillén como representante de México en Colombia, abre así a la mujer por primera vez, la oportunidad de ocupar cargos de responsabilidad e importancia.

1937 Cárdenas, atendiendo a la petición hecha por la Unión de Mujeres Americanas, envía una iniciativa de Ley al Congreso, proponiendo la reforma constitucional al Artículo 34 para conceder la ciudadanía a las mujeres mexicanas. Aunque la Reforma fué aprobada por unanimidad, la Ley quedó congelada; se ignora porqué causas.

1947 Un logro importante se obtiene durante el gobierno del licenciado Miguel Alemán Valdez. El Congreso de la Unión aprueba una iniciativa del ejecutivo con una adición presentada por la Diputación del Partido Acción Nacional al Artículo 115 Constitucional, Fracción I, en la que se expresa: "...En las elecciones municipales participarán las mujeres en igual condición que los varones, con el derecho a votar y ser votadas..." Esta adición fué presentada el 26 de diciembre de 1946 y entró en vigor el 12 de febrero de 1947.

1952 al fin se logra el objetivo y se da un paso en firme. El Presidente, licenciado Adolfo Ruíz Cortínez, otorga el derecho al voto a la

mujer, asentándose así el pleno reconocimiento de sus derechos ciudadanos y por tanto la igualdad jurídica respecto al varón.

1953 El 17 de octubre en que se publica la Ley en el Diario Oficial, entra en vigor la Ley con la reforma al Artículo 34, a partir de entonces la mujer puede votar y ser votada en elecciones municipales, estatales y - federales con lo que adquiere la condición legal necesaria para ocupar toda clase de cargos públicos, sean por nombramiento o por elección popular.

La mujer en México, también cuenta con ayuda, apoyo, asesoría e información que le permiten desarrollar mejor sus aptitudes para sus funciones de ama de casa y cuidado de los niños, a través de instituciones y organismos oficiales que cuentan con el personal y equipo adecuado" (31).

3).- ORIGEN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GUARDERIAS.

Los antecedentes más remotos los encontramos en la asistencia social que se dió a los niños pequeños que carecían de hogar "expósitos" o que no podían ser atendidos por sus madres. Al surgir la preocupación de los primeros filántropos por el cuidado, atención y enseñanza de estos pequeños, y que posteriormente algunos educadores influenciados por las ideas pedagógicas de algunos filósofos y educadores de épocas anteriores respecto a la enseñanza y educación de niños preescolares, también se interesaron en -- ofrecerles una educación más sistemática, lo más parecida a la familiar, -- con base en el juego y en el desarrollo natural del niño y después complementada con importantes avances y descubrimientos científicos por parte de médicos especialistas que obtuvieron atendiendo a niños con problemas especiales y cuyos descubrimientos fueron trasladados a la educación preescolar y a la puericultura.

Como hemos observado, el cuidado y atención de los niños pequeños a través de toda la Historia Universal de todas las culturas y ciudades del mundo, siempre ha sido una responsabilidad de la madre, la cual ha procurado siempre satisfacer todas las necesidades básicas y de supervivencia del menor, ya que de todos los seres de la creación, los humanos son los más dependientes de su madre para poder vivir ya que esto no lo lograría de ningún modo si no estuviera alguna persona a cargo de él ya que no podría subsistir por sí mismo.

También es en su hogar, al lado de sus padres donde reciben los principios educativos y normativos de su sociedad y se forman las bases de su educación posterior.

La edad en que los niños empiezan a recibir educación escolarizada, varía realmente muy poco entre las diferentes culturas, y épocas, teniendo los pequeños que separarse de su hogar para asistir a instituciones educativas.

Paralelamente a la atención de niños desválidos, en el siglo XVIII surgió la necesidad de atender a su vez a los niños de las madres trabajadoras que no los podían cuidar y los tenían en un total abandono, lo que hizo necesario la creación de instituciones para cuidar de estos niños; por lo que la Educación Preescolar, tiene como antecedentes instituciones de tipo asistencial y educativas.

La primera etapa se llama Instructiva Asistencial y en estos lugares lo principal fué cuidar a los niños e inculcarles algunos principios religiosos, iniciarlos en la enseñanza de algún oficio y de manera muy esporádica darles algún tipo de educación.

A partir de la segunda mitad del siglo XVIII las instituciones de este tipo fueron conocidas como las "Dames Schools Inglesas, los Asilos de Niños Alemanes y las Escuelas Lúdicas Holandesas. Estas instituciones -- también eran conocidas como Casas, Asilos o Salas Guardianas, estuvieron -- destinadas desde el principio a recoger a los niños de las familias humildes, cuyos padres trabajaban en los centros industriales...en esta época -- tenían un doble fin: preservar a los niños del vagabundaje y la mendicidad y librar a las calles de pendencias e incidentes deplorables" (32).

Entre las primeras instituciones de este tipo tenemos las Escuelas -- Principiantes o Escuelas de Tricotar, fundadas en los Vosgos franceses en 1771 por Juan Federico Oberlín quién era pastor y filántropo y que para remediar un poco la situación de las aldeas de su parroquia establece escuelas llamadas "Ban de la Roche" para la atención de niños pequeños y en don de le ayudaban jovencitas que el llamó "Conductores de la Infancia" que -- eran quienes cuidaban, jugaban y cantaban con los niños en locales especiales, pero cuya actividad principal era el tejer al igual que en toda la -- región, y se enseñaba a los niños esta labor, es por ello que estas instituciones también se conocieron con el nombre de "Escuelas de Calcetas" las cuales funcionaron veinticinco años aproximadamente.

Al principio no hubo una separación real entre instituciones preescolares puramente educativas y educativas-asistenciales, también llamadas -- Refugios, Guarderías y Salas de Hospitalidad y que en Francia en 1801 se abre una de estas últimas por la Marquesa de Pastoret. En Francia, desde 1774 estas instituciones recibieron el nombre de "Greches".

En Escocia Robert Owen propuso la asistencia de los niños a partir de

los tres años de edad a la "Infant School" donde recibirían educación intencional, dándole mayor importancia a la salud y a la educación física como actividades espontáneas del niño. Como Owen era propietario de un hilandería en Manchester, estableció junto a ésta, una Escuela Asilo en 1817 para los hijos de sus operarios, que tenía cupo para 400 alumnos en cinco piezas grandes donde eran atendidos por edades. Un obrero pedagogo llamado Diego Buchanan quedó a cargo del salón preparatorio.

Buchanan y Samuel Wilderspin alumno del primero, fundaron en Londres la "Infant School", que además de ser asilos escuelas fueron también establecimientos de enseñanza. En varios países europeos algunos propietarios de fábricas siguieron el ejemplo de Owen, abrieron escuelas infantiles con distintos nombres pero con métodos similares. En Norteamérica se fundaron algunas de estas escuelas pero, rápidamente fueron absorbidas en los primeros grados de las escuelas públicas.

En 1827 en Italia F. Aporti quién fué educador y filósofo, creó un Asilo Infantil ya que pensaba que la Educación del niño comienza desde la cuna, tomando en cuenta su naturaleza física, mental y moral; su método consistía en procurar el desarrollo físico a base de juegos, buena alimentación y ejercicio; el desarrollo moral dándole al niño buenos ejemplos y pláticas; el desarrollo mental con preguntas y respuestas claras, conversaciones y operaciones aritméticas de acuerdo a la capacidad del niño.

En 1826 se fundaron en Bélgica y Suiza las primeras Casas Asilos para niños de tres a siete años, que se llamaron "Escuelas Infantiles Gratuitas" cuya asistencia a ellas era obligatoria y el método seguido era similar al de Oberlin. Para 1880, cambiaron su nombre a "Escuelas - - - -

Guardianas" y se fundaron además escuelas para educadoras siguiendo el método Froebeliano. Este programa se siguió en 1883 en Portugal; en 1853 en Suecia donde se establecieron escuelas similares al Kindergarten; en 1899 en Holanda y Dinamarca.

En España se fundó en 1839 "Escuelas Amigas" por Pablo Montesinos y en 1882 el educador Antonio García Alcántara introdujo el sistema Froebel.

Las ideas del médico Montesinos contenidas en su obra "Manual para los Maestros de Párvulos" son tomadas para la creación de la primera escuela de párvulos en 1838, esta institución se convirtió además en una Escuela Normal para la formación de maestras parvulistas, posteriormente se crearon otros cinco parvularios bajo estas ideas.

A finales del siglo XIX surgió el "Jardín de la Infancia" en Madrid - inspirado en Froebel y "Escuelas al Aire Libre" en Majón Granada, que continuaron hasta el siglo XX, prolongándose hasta la actualidad.

En París influenciados por Inglaterra se abrió en 1828 por el alcalde Denys Cochin una "Sala de Asilo", un establecimiento modelo y un curso normal para la formación de las educadoras; este último en 1831. Estas salas de Asistencia se multiplicaron y "una orden de 1837 les da un estatus oficial definiéndolas como "establecimientos caritativos en donde los niños de ambos sexos pueden ser admitidos para recibir los cuidados de vigilancia maternal y de primera educación que reclama su edad". En 1847, el ministro Salvandy creó la Escuela Normal de Salas de Asilo y confía la Dirección de la misma a Marie Pape Carpentier. En 1848, el establecimiento preescolar toma el nombre de "Escuela Maternal" título que abandonará en 1855 y que será repuesto definitivamente en 1881. De unas pocas - - -

unidades a fines de la Restauración, el número de establecimientos preescolares pasa a 4650 en 1880" (33).

La Etapa Educativa empieza a partir del siglo XIX con Federico Froebel que opinaba que la Educación escolarizada del niño debía empezar a los tres o cuatro años de edad y fundó en Blankenburg, Turingia en 1837 su escuela - llamada "Kindergarten" introduciendo gran número de actividades recreativas para desarrollar la naturaleza del niño desde el punto de vista moral, emocional, e intelectual, también fundó una escuela para las maestras de esos niños, estas ideas no arraigaron en Alemania, sin embargo en Estados Unidos tuvieron un gran éxito al ser introducidas por la Sra. Carl Schurz - - quién había sido discípula de Froebel y que emigró a Norteamérica y en 1856 fundó el primer Kindergarten en Watertown, Wisconsin. Algunas comunidades alemanas siguieron su ejemplo fundando más Kindergarten en donde se hablaba alemán.

Elizabeth Peabody fundó en 1860 en Boston el primer Jardín de Infancia de habla inglesa con el concepto modificado en Inglaterra del modelo germánico. Esta escuela fué de iniciativa privada al igual que todas las que siguieron, hasta 1873 que por iniciativa del inspector de escuelas William T. Harris. St. Louis fué la primera ciudad estadounidense en tener Kindergarten sostenidos con el dinero del contribuyente. Poco después, las sociedades filantrópicas se dispusieron a fundar Jardines de Infancia en otras ciudades importantes". (34)

En Francia Marie Pape Carpentier estableció instituciones de beneficencia llamadas "Escuelas Maternales" para los niños de los barrios obreros donde instruyó y protegió a las niñas que apenas hablaban, inspirada .

en las teorías de Pestalozzi y Froebel.

La época actual comienza a partir de 1900 con la separación de la - - Asistencia Social en Guarderías y la atención puramente educativa en los - Jardines de Niños, dando atención a Preescolares y creándose numerosas ins- tituciones e incluyendo su enseñanza en las leyes de Educación, con regla- mento y programas propios, atendidos por personal especializado, cubriendo un horario corto, etc. y su inclusión en Organismos Internacionales como La Organización Mundial de Enseñanza Preescolar y en conferencias internacio- nales.

En España la Ley de Enseñanza Primaria del 17 de julio de 1945, nom- bra a estas instituciones "Escuelas Maternales" donde asisten niños de dos a cuatro años; "Escuelas de Párvulos" para niños hasta los seis años y que el 21 de diciembre de 1965 la Ley de Enseñanza Primaria las denominó "Jar- dín de Infancia" y "Escuela de Párvulos" respectivamente.

Respecto a los hechos históricos que influyeron a principios de este siglo en hacer la marcada diferenciación tenemos entre otros la Obra de - María Montessori. En Estados Unidos Harriet Johnson fué una de las prim- ras que reconoció la importancia y la necesidad de las Guarderías, fué -- pionera de la "Nursery Education" y se interesó en la conducta de los ni- ños y en el entendimiento de sus necesidades. En Inglaterra Susan Isaac - proporcionó las bases para la creación de Guarderías con detalladas obser- vaciones y reportes de la conducta de los niños.

A Arnold Gesell "quién durante toda su vida estuvo estudiando en su clínica-laboratorio las reacciones del niño desde su nacimiento. Llegó a la conclusión de que los dos primeros años de su existencia son mucho más

críticos de lo que hasta entonces se había supuesto" (35), se debe en --
Norteamérica la idea de la Guardería Infantil.

Como consecuencia de la Primera Guerra Mundial, se le proporcionaron a la mujer varios empleos y responsabilidades y debido a ésto las Guarderías tuvieron gran auge, pero éstas fueron cerradas al terminar la guerra.

"En Norteamérica el movimiento preescolar recibió, un gran impulso durante la depresión, cuando el gobierno federal asignó grandes sumas de dinero a las Guarderías Infantiles de las comunidades a título provisional y experimental. Dichas Guarderías justificaron plenamente su existencia, -- pues atendieron y alimentaron adecuadamente a los niños pequeños, muchos de cuyos padres carecían de medios para hacerlo" (36). En los años treinta se incrementó el número de Guarderías, lo que ocasionó que se implantará un programa de emergencia para preparar niñeras. Durante la Segunda -- Guerra Mundial estas Guarderías fueron sufragadas por el Gobierno Federal, teniendo como objetivo cuidar a los niños mientras sus madres trabajaban -- en actividades relacionadas con la guerra, algunas siguieron funcionando subsidiadas por la comunidad.

Algunas Universidades hicieron Guarderías Infantiles cuyo objetivo es el estudio y atención de los niños en un ambiente idóneo para favorecer su sociabilización. Existen Guarderías organizadas en cooperación donde las madres asisten para colaborar con el trabajo y para recibir enseñanza especial para su desempeño como padres de familia, otras Guarderías por medio de conferencias individuales y grupales orientan a los padres sobre los -- problemas de sus hijos.

Por iniciativa del Gobierno Federal, se ha empezado a instalar una -

serie de Guarderías en donde se pretende introducir a todos los niños al ambiente escolar, pero no se encuentran integradas al sistema escolar y dependen totalmente de iniciativas locales.

Actualmente en Inglaterra y en el País de Gales, la edad obligatoria para la escolaridad empieza a los cinco años de edad sin embargo existen parvularios donde asisten niños de dos años de edad, que son reducidas y con gran demanda.

La mayoría de las escuelas de párvulos de la enseñanza pública se ubican en barrios obreros, estas son pequeñas y admiten sesenta niños, funcionan media jornada y su finalidad es facilitar la inserción de los niños a la vida social, cuidar de su salud y ocuparse sobre todo de los niños cuyos padres están enfermos, trabajan, están separados o divorciados. Los niños pasan gran parte del tiempo entreteniéndose con juegos educativos, cantan, bailan y fabrican pequeños juguetes.

Existen parvularios privados donde asisten, generalmente los niños de la clase media. El Infant School en donde asisten niños de cinco a siete años de edad, ya pertenece a la primaria, trabajan agrupados por familias de treinta y cinco niños divididos en equipos más pequeños y en donde los niños mayores ayudan a los más pequeños a trabajar.

En la Unión Soviética a partir de la Revolución Rusa, se crearon centros para recién nacidos y un gran número de Guarderías Infantiles. Actualmente las Guarderías Infantiles (Yasly) reciben a niños de seis meses a tres años de edad y los Jardines de la Infancia (Dietski Sad) a los niños de tres a siete años de edad. La mayoría de estas instituciones las han creado y mantienen las empresas, fábricas, administraciones, granjas

colectivas (koljoses), el Ministerio de Sanidad y otras administraciones.

Los padres pagan una pequeña cuota para cubrir parte de los gastos de alimentación, variando la contribución según el lugar y los ingresos de los padres.

En la República Popular China, "las casas-cuna (Tuo'er Suo) son numerosas, están administradas por los Municipios, las fábricas, las organizaciones gubernamentales y las asociaciones de granjeros. Por lo general son gratuitas, los padres únicamente tienen que pagar la comida. Algunas Guarderías funcionan temporalmente durante la recolección o durante algunos trabajos de construcción. La mayoría de ellas son permanentes y están en general abiertas de ocho a diez horas por día. Algunas están en régimen de internado y los padres vienen a buscar a sus hijos los fines de semana...

Los Jardines de Infancia (Yu'er Yuan) acogen a los niños de tres a siete años...existen establecimientos temporales y permanentes, externos e internados...(36)

En Francia las Escuelas de Párvulos y las Clases Infantiles dependen del Ministerio de Educación Nacional y son establecimientos de primera educación para niños de ambos sexos, donde reciben los cuidados que exige su desarrollo físico, moral e intelectual. Los niños son admitidos desde la edad de dos años hasta la de seis años de edad. La finalidad de esta Escuela es preparar para cada niño un porvenir justo, desarrollando al máximo sus propias posibilidades. Esta escuela no es obligatoria a pesar de la importancia que han adquirido en Francia estas instituciones.

En Gran Bretaña, en Francia, en Holanda y en Alemania las Estancias

Infantiles pertenecen a la beneficencia.

La Revolución Cubana requirió la mano de obra femenina, creandose los Círculos Infantiles para cubrir las necesidades de los niños de las madres trabajadoras.

En MEXICO, antes de la conquista fué frecuente que junto a los templos hubiese colegios en donde se educaba a los niños expósitos hasta que se hallaban aptos para el ejercicio de las artes. También existieron leyes relativas a estos niños por ejemplo entre los mayas los niños abandonados podían caer en esclavitud de quién lo hallara y en caso de que existiera robo de un infante se sancionaba con la muerte al culpable.

Durante la colonización se fundaron varias instituciones para ayudar a huérfanos y niños desamparados. En 1532 Don Vasco de Quiroga fundó una Casa Cuna y un Hospital. Posteriormente en el interior del país fundó algunos otros siguiendo este modelo bajo el auspicio del gobierno de la Nueva España.

En 1763 Don Fernando Ortíz Cortez empezó la construcción de un Hospital y en 1767 inauguró la Casa Cuna entre otras Instituciones.

Por lo general las Casas Cuna para los expósitos estaban anexas a los conventos, así que las monjas eran las encargadas de la atención de estos niños.

A finales del siglo XVII el Ayuntamiento permitió que las amigas educaran niños chiquitos de dos o tres años, inclusive hasta los cinco años, se les enseñaba doctrina cristiana "Sus escuelas no eran más que Guarderías para niños pequeños, como decía una maestra" para que las madres de éstos tengan desahogo en sus casas" (37).

De 1806 a 1850 se establecieron bastantes instituciones para la protección de los niños; que son secularizadas en 1861 por el Presidente Juárez quedando a cargo el Gobierno de la dirección, su cuidado y mantenimiento.

En 1837 en un local del Mercado el Volador, se atendía a niños menores de seis años mientras sus madres trabajaban.

El Obispo de Lorenzana fundó la Cuna, para recoger a niños expósitos, que inició sus funciones el 21 de enero de 1767 y en 1862 por disposición del Sr. Doblado esta Cuna pasó a depender del Ministerio de Gobernación.

En 1865, se creó "La Casa Asilo de la Infancia" y en 1869 el "Asilo de San Carlos", en este último también se da al niño alimentos. El Departamento Materno Infantil aprobó en un dictamen el 2 de febrero de 1869 y se ordenó que se denominase el Hospital en vez de San Carlos, "Casa de Maternidad e Infancia".

Durante el Imperio de Maximiliano y Carlota, estos nombran un consejo de beneficencia, encargado de las mejoras de la escuela, hospicios y casas de cuna y crearon en 1865 una Casa Maternidad y de Asistencia para niños pobres.

En el gobierno de Juárez, se establecieron tres Salas de Asilo, en donde las mujeres obreras que no tenían familia a quien confiar a sus hijos, los depositaban mientras trabajaban. El reglamento para dichas salas fué expedido el 28 de julio de 1871 por la Secretaría de Gobernación que las tuvo a su cargo hasta el 6 de marzo de 1872, que se confiaron al Ayuntamiento de México.

"En 1881 se acordó por el Gobierno, a solicitud de la Junta de - - -

Beneficencia, establecer dos asilos, uno en el Hospicio para niños de dos a seis años; otro en la Escuela Industrial de Huérfanos, que deberá llamarse Asilo Nocturno, para los niños que no tienen hogar y tienen ocupación honesta durante el día" (38).

El 10. de diciembre de 1887 se fundó la "Casa Amiga de la Obrera" con base en la muerte de dos niñas por quemaduras, cuando su hogar se incendió y la madre se encontraba trabajando y por iniciativa de Doña Carmen Romero de Díaz, esposa del Presidente y que estuvo "destinada a recoger por las mañanas y devolver por las tardes a los niños de pobres mujeres que han menester ayuda, por consagrarse durante el día a labores fuera del hogar". (39)

En 1905 se inauguró el Hospicio para Pobres, con capacidad para albergar hasta mil niños preescolares, este establecimiento más tarde fué denominado Hospicio del Niño o Casa del Niño. En 1938 cambió de nombre a Internado Nacional Infantil con el que funcionó hasta 1963.

La Revolución Mexicana, trajo consigo la transformación de las antiguas beneficencias en organismos de auténtica asistencia social. En 1928 la esposa del Presidente Doña Carmen de Portes Gil, inició la Asociación Nacional de Protección a la Infancia y en compañía de otras damas, organizó el primer Hogar Infantil y posteriormente se construyeron en las Colonias más pobres y pobladas del Distrito Federal, las primeras diez Guarderías Infantiles, auspiciadas años después en forma oficial por el Presidente Lázaro Cárdenas.

En 1937, se creó el Departamento Autónomo de Asistencia Infantil, - - donde el concepto primitivo, exclusivamente Asistencial de la Guardería -

Infantil, se transformó y amplió dando lugar a la asistencia integral e higiénica infantil. Por primera vez comienzan a actuar equipos humanos homogéneos, constituidos por educadoras, psicopedagógicas, trabajadoras sociales, epidemiólogos, enfermeras y pediatras. Es en esta época cuando renacen las Guarderías Infantiles y las Escuelas Amigas de la Obrera, que son la continuación de las primeras.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia creó diez Guarderías Infantiles, construidas en sitios donde las necesidades eran apremiantes. Instaladas las Guarderías, se les dotó de los servicios asistenciales antes citados, dando a los pequeños los tres alimentos diarios en forma nutrida y dosificada, según tablas dietéticas dictadas por los especialistas. Todos los niños tenían derecho a uniformes completos, baberos y pañales diarios, que se les entregaban diariamente limpios y en buenas condiciones; también el personal contaba con bata diaria.

Los horarios de trabajo eran de 7:30 a 18:00 horas de lunes a viernes, aún cuando hubo un tiempo que se trabajaba los sábados. El ciclo de vacaciones eran de diez días en mayo, diez días en septiembre y diez días en diciembre, con excepción del personal docente que gozaba de dos meses a fin de año.

El cuerpo de educadores atendía de acuerdo con los programas vigentes de la Secretaría de Educación Pública el aspecto pedagógico en los tres grados de Jardín de Niños. En el aspecto social, también se contaba con la cooperación de éstas, pues daban a las madres clases de pequeñas industrias, alfabetización, costura, corte y confección, pastelería y conferencias sobre higiene, moral y primeros auxilios contando para ello con el

médico y la enfermera de la Guardería o con algún invitado.

La Secretaría de Salubridad y Asistencia llegó a tener cincuenta y -- dos Guarderías en el Distrito Federal; veintidos dependían directamente de ella y veintisiete eran sostenidas parcialmente por Comités Voluntarios y tres pertenecían a otras dependencias del Ejecutivo, recibiendo todas -- orientaciones técnicas de la Dirección General de Higiene y Asistencia Ma-- terno Infantil cuyo objetivo era la protección al niño y la educación hi-- giénica de la madre para el mejor desempeño de sus labores en beneficio de su propia familia.

La institución de preescolar que nació en el último tercio del siglo pasado siguiendo la teoría ideológica de Froebel, de 1925 a 1930 estas ins-- tituciones se transforman con las innovaciones de Lauro Aguirre y el Ofi-- cial Mayor de la Secretaría de Educación Pública Roberto Medellín, y "en -- 1937, por decreto presidencial pasan los Jardines de Niños a depender de -- la Secretaría de Salubridad y Asistencia. El cambio pese a los buenos li-- neamientos y deseos de mejorar a la niñez mexicana, representó un retroce-- so de centurias" (40) creando una serie de conflictos laborales entre el -- personal, siendo necesaria la creación de una Dirección Técnica a la que -- pertenecieron las educadoras y los Jardines hasta 1939 que volvieron a per-- tener a la Secretaría de Educación Pública después de discutido el asunto en la Conferencia Nacional de Educación.

El 10. de julio de 1939 se fundó el Comité Nacional por la Madre y el Niño, que de sus principales labores realizó festivales y colectas para -- reunir fondos para desarrollar múltiples acciones, como son: la construc-- ción e instalación de la Casa de la Madre Proletaria, la organización y --

mantenimiento de la Guardería Infantil en el Centro Escolar "Revolución", la instalación en diversas delegaciones del Distrito Federal de tres Centros Médicos y higiénicos, y de seis comedores maternos e infantiles y de un Centro Preescolar para niños débiles mentales.

En 1939 se creó la Guardería para los hijos de las obreras de la Comisión Obrera de Vestuario y Equipo del Ejército. A partir de entonces estas instituciones se multiplicaron ya que cada dependencia, organismo público, paraestatal y privado presentó la necesidad de contar con un lugar destinado al cuidado de los hijos de las madres trabajadoras, de esta manera, la Secretaría de Educación Pública inauguró en 1942 su primera Guardería Infantil, al igual que el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, Salubridad y Asistencia Pública, Recursos Hidráulicos y la Secretaría de Marina incluyeron dentro de sus prestaciones sociales el servicio de Guarderías.

En 1944 se creó el Centro de Asistencia Materno-Infantil y Policlínica "General Maximino Avila Camacho" en Tacuba Distrito Federal, con un sector dedicado a Guardería Infantil con un cupo para 240 niños que recibirían alimentación y educación de Jardín de Niños.

En 1945 se inauguraron: El Centro Materno Infantil de Peralvillo don de quedó incluida la primera Guardería para Niños Desnutridos, que atendería cada año a 800 menores durante todo el día mientras durara su estado delicado, la Guardería de Buenos Aires cuya obra encerró todas las ventajas adquiridas a través de la experiencia con las Guarderías anteriores y constituyó un verdadero modelo para esa clase de instituciones; la - - -

Guardería del Hospital General, dedicada a los hijos de sus trabajadores.

En 1946 se fundó la primera Guardería Infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social que dependía inicialmente de los Centros de Seguridad Social para el Bienestar Familiar, siendo el servicio exclusivo para el personal que labora en esa dependencia.

Desde el 18 de agosto de 1931 estableció la Ley Federal del Trabajo - la obligación de los patrones de proporcionar el servicio de Guardería en su Artículo 110, la que no tuvo total cumplimiento debido a la insuficiencia de las empresas y a la falta de reglamentación de la norma. "Ello motivó que en el año de 1961, el Ejecutivo Federal expidiera el Reglamento del mencionado Artículo 110, circunscribiendo la obligación a los patrones que tuviesen a su servicio a más de cincuenta mujeres" (41).

Para dar cumplimiento a esta obligación y abarcar mayor población infantil, en 1962 se reformó la Ley Laboral estableciendo que el Instituto Mexicano del Seguro Social proporcionará este servicio.

Actualmente este Instituto ha establecido 84 Guarderías: de éstas 48 en el Distrito Federal y 36 en el interior de la República en 17 entidades federativas.

Las Guarderías generalmente trabajaban en forma independiente y la atención de los niños era heterogénea. "Alrededor de los 70' la Dirección General de Educación Preescolar constituyó la Coordinación de Guarderías, cuya función fué la de asesorar 31 Guarderías de los sectores públicos y paraestatal en su organización y funcionamiento técnico" (42).

El 23 de diciembre de 1976, por acuerdo del Secretario de Educación Pública se creó la Dirección General de Centros de Bienestar Social para -

la Infancia, con facultades para organizar y dirigir las Guarderías. El 27 de febrero de 1978, a través del Reglamento Interior de la Secretaría, se deroga la denominación Dirección General de Centros de Bienestar Social para la Infancia y se le nombra Dirección General de Educación Materno-Infantil. El 4 de febrero de 1980, el Secretario del Ramo modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y cambió la denominación por Dirección General de Educación Inicial, ampliando significativamente las facultades y las atribuciones que le competen (43), teniendo como antecedente el Departamento de Guarderías de la Secretaría de Educación Pública que dependía de la Dirección de Educación Extraescolar en el medio urbano y que el 10 de noviembre de 1947 pasó a depender directamente de Oficialía Mayor. El 17 de marzo de 1989, mediante un decreto, se integró la Educación Inicial a la Educación Preescolar, formándose una sola Dirección General, conservando ambas su autonomía dentro de la nueva denominación llamada actualmente Dirección General de Educación Inicial y Preescolar, conjuntándose las funciones de ambas Direcciones y estipulándose otras funciones, dándosele mayor importancia dentro del Sistema Educativo Nacional a la Educación Inicial.

En la actualidad Educación Inicial asesora en todos los aspectos a los 31 centros pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública; y a 429 centros en el Distrito Federal y 395 en los Estados que asesora en las diferentes áreas que requieren de sus servicios, independientemente de esta función todos son supervisados por esta Dirección.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- Juan Bron "ESBOZO DE HISTORIA UNIVERSAL" Quinta Edición Editorial - - Grijalbo, S.A., México, D.F. 1969. Pág. 22.
- 2.- Aníbal Ponce, "EDUCACION Y LUCHA DE CLASES". Tercera Edición. Ediciones de Cultura Popular, S.A. México, D.F. 1976. Pág. 14.
- 3.- Ibidem, Pág. 15
- 4.- Federico Engels. " EL ORIGEN DE LA FAMILIA, LA PROPIEDAD PRIVADA Y - EL ESTADO", Séptima Edición, Ediciones de Cultura Popular, S.A. México, D.F. 1967. Pág. 58.
- 5.- Ibidem, Pág. 63
- 6.- Carol Atkinson y Eugene T. Maleska "HISTORIA DE LA EDUCACION" Prime--ra Edición. Ediciones Martínez Roca. Barcelona 1966. Pág. 4.
- 7.- Ibidem. Pág. 6.
- 8.- F. González Díaz Lombardo "COMPENDIO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DEL - ESTADO" Editorial Limusa. México, D.F. 1979. Pág. 66.
- 9.- Dr. Guillermo Floris Margadant "INTRODUCCION A LA HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO" Tomo I. De los Orígenes a 1900. Publicaciones de la Facultad de Derecho. Universidad Veracruzana, Xalapa, Veracruz 1974. Págs. 19-20 Cita de Johan Jacoⁿ Bachofen "Das Mutterrecht 1958.
- 10.- Marco Antonio Pérez De los Reyes "SITUACION JURIDICA DEL MENOR DE - - EDAD EN ALGUNAS RAMAS DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO" México, D.F. - 1972. Pág. 77.
- 11.- Carol Atkinson y Eugene T. Maleska. Obra Citada. Pág. 18.
- 12.- Marco Antonio Pérez De los Reyes. Obra Citada. Pág. 87.

- 13.- Dr. Guillermo Floris Margadant. Obra Citada. Pág. 131.
- 14.- Ibidem. Pág. 158.
- 15.- Alma L. Spota Valencia "IGUALDAD JURIDICA Y SOCIAL DE LOS SEXOS" -
Primera Edición. Editorial Porrúa, S.A., México, D.F. 1967. Pág.64.
- 16.- Ibidem, Pág. 65.
- 17.- Dr. Guillermo Floris Margadant. Obra Citada. Pág. 337.
- 18.- Ma. Angeles Rebollar de Loyola. "MEXICANAS AL GRITO DE GUERRA". - -
Primera Edición. Editorial Jus, S.A. México, D.F. 1975. Págs. 68
- 19.- Dr. Guillermo Floris Margadant. Obra Citada. Pág. 337
- 20.- NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA. Tomo 9. Editorial Cumbre, S.A.
Vigésima Tercera Edición, México, D.F. 1978. Pág. 286.
- 21.- Marco Antonio Pérez De los Reyes. Obra Citada. Pág. 93
- 22.- Ibidem.
- 23.- Ibidem. Pág. 120.
- 24.- Ibidem, Pág. 93
- 25.- Dr. Guillermo Floris Margadant. Obra Citada. Pág. 456.
- 26.- Toribio Esquivel Obregón "APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN
MEXICO" Tomo I. Editorial Porrúa. Segunda Edición. México, D.F.
1984. Pág. 176.
- 27.- "EL NIÑO EN LA HISTORIA DE MEXICO" Testimonios Diversos. Aín Méxi-
co. Comisión Nacional para el Año Internacional Del Niño. - - - -
México, D.F. 1979. Págs. 99-23.
- 28.- Josefina Zoraida Vázquez, Dorothy Tanck de Estrada, Anne Staples, -
Francisco Arce Gurza. "ENSAYOS SOBRE HISTORIA DE LA EDUCACION EN -
MEXICO" El Colegio de México. Primera Edición. México, D.F. 1981

- Pág. 80.
- 29.- Ibidem, Pág. 145.
 - 30.- "EL NIÑO EN LA HISTORIA DE MEXICO". Obra Citada Pág. 140
 - 31.- Ma. Angeles Rebollar de Loyola. Obra Citada. Págs. 72 a 74 y 143.
 - 32.- ENCICLOPEDIA TECNICA DE LA EDUCACION. Volumen VI Santillana, S.A. de Ediciones. España Madrid 1975. Pág. 13.
 - 33.- Georges Snyders, Antoine León y Jean Vial. "HISTORIA DE LA PEDAGOGIA II" Tratado de Ciencias Pedagógicas Oikos Tau, S.A. Ediciones. Primera Edición España Barcelona 1974. Pág. 106.
 - 34.- Carol Atkinson y Eugere T. Maleska. Obra Citada. Pág. 167.
 - 35.- Ibidem, Págs. 168 - 169.
 - 36.- TRATADO DE CIENCIAS PEDAGOGICAS. Obra Citada. Pág. 137.
 - 37.- EL NIÑO EN LA HISTORIA DE MEXICO. Obra Citada. Pág. 68.
 - 38.- Juan de Dios Peza "LA BENEFICENCIA EN MEXICO" México 20 de Agosto de 1881 Archivo General y Público de la Nación. Pág. 23.
 - 39.- EL NIÑO EN LA HISTORIA DE MEXICO. Obra Citada. Pág. 101.
 - 40.- Zoraida Pineda "EDUCACION DE PARVULOS" Ensayos Pedagógicos. Fernández Editores, S.A. Cuarta Edición México 1969. Pág. 9.
 - 41.- COORDINACION GENERAL DE GUARDERIAS. Jefatura de Nuevos Programas. Hoja B - 14. México, 1988.
 - 42.- LA EDUCACION INICIAL EN MEXICO.- Secretaría de Educación Pública. - Litográfica Delta, S.A. México, D.F. Mayo de 1982 Pág. 15.
 - 43.- Ibidem, Pág. 16.

CAPITULO II

MARCO JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL MATERNO-INFANTIL.

1).- EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Nuestra máxima Carta Magna contempla dentro de su contenido la Seguridad Social regulando sus diversos aspectos; en el Título Sexto, al que corresponde el Artículo 123 con sus dos apartados A y B abarcando a todos — los trabajadores de la iniciativa privada y a los servidores del Estado — respectivamente. Algunas de sus fracciones mencionan en su texto prestaciones específicas para la mujer trabajadora en relación a sus servicios laborales y en lo concerniente al cuidado de sus hijos pequeños en Guarderías y allí es en donde encontramos los fundamentos legales que son las bases para la creación de diferentes Instituciones para satisfacer estos objetivos.

Acorde a lo establecido en los diferentes Artículos, la mujer trabajadora sin ningún tipo de discriminación sexual, recibe prioritariamente atenciones especiales para garantizar su salud durante los períodos de — embarazo, parto y lactancia y donde conserva su igualdad de derechos frente a los hombres en situaciones iguales de trabajo, reconociéndole sus derechos ya creados y protegiéndole en casos riesgosos. (Anexo I)

También sus hijos adquieren derechos y atención especial, creándose para ello instituciones expresas para su cuidado y atención; así tenemos que la Educación Inicial que es la que se imparte en las Guarderías Infantiles a estos menores y que ya es considerado como el primer nivel del Sistema Educativo Nacional, pero que todavía no es de carácter - - -

obligatorio, pero si de vital importancia para la posterior formación y la mejor adaptación a su medio; tiene su marco legal como parte integrante de la Educación Elemental en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Sexto y en el Título Primero, Capítulo I de las - - Garantías Individuales en el Artículo Tercero referente a la Educación y en el Artículo Cuarto que menciona en su texto la situación materno-infantil, dando los mismos derechos a ambos sexos y protegiendo los derechos de los menores mediante la creación de instituciones específicas. Este Artículo también prevé la protección de la salud a que tiene derecho todo individuo. (Anexo 2) Y en donde faculta al Congreso para legislar entre - otros; sobre salubridad general, del establecimiento de instituciones y - del dictamen de leyes para distribuir entre el Estado la labor educativa y la distribución de cargas económicas para su sostenimiento, con bases en lo establecido en el Título Tercero, Capítulo II, Sección III, Artículo 73, Fracciones XVI y XXV. (Anexo 3).

2).- EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Otro fundamento legal de las Guarderías Infantiles lo encontramos en la Ley Federal del Trabajo, reglamentaria del Artículo 123, Apartado A que dedica el Título Quinto específicamente al trabajo de las mujeres, estableciendo para ellas una protección especial por razones biológicas y - sociales, sobre todo la tendiente a proteger su estirpe, para lo que ordenó al Instituto Mexicano del Seguro Social la creación de una nueva rama - que denominó Seguro de Guarderías para Hijos de Trabajadores Asegurados, - encargándose esta Institución del cuidado, alimentación y educación de los niños de cuarenta y tres días a cuatro años de edad. Y donde las - - - -

autoridades encargadas de vigilar el cumplimiento de las normas son los inspectores del trabajo acorde a lo estipulado en el Título Once, Capítulo V, Artículo Quinientos cuarenta y uno. Esta misma Ley en el Título Dieciséis, Artículo Novecientos noventa y cinco establece las responsabilidades y sanciones aplicables. (Anexo 4).

Como se puede observar existe un control absoluto de las relaciones de trabajo entre el patrón y las mujeres trabajadoras y entre el patrón y los menores, estableciéndose en la Ley Federal del Trabajo una serie de normas conducentes a su regulación, vigilancia y sanción; en todo momento tendientes a la protección en el trabajo de la integridad y seguridad en el desarrollo de las labores de las mujeres y niños, tratándose siempre de conservar condiciones óptimas de trabajo y de no explotación y desventaja como en antaño.

3).- EN EL DECRETO DE CREACION DE GUARDERIAS.

Desde el 18 de agosto de 1931, la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 110, estableció la obligación para los patrones de proporcionar el servicio de Guarderías para los hijos de sus trabajadores, la que por diversos motivos nunca fué llevada a cabo y es hasta 1961, cuando se expidió el Reglamento de este Artículo, estableciendo la obligación a los patrones que tuviesen a más de cincuenta mujeres laborando bajo sus servicios, proporcionando que en las empresas no se contratara este número de mujeres, limitándose así su oportunidad de trabajo al ser sustituidas por varones. -- Un año después en 1962 se reformó la Ley Laboral estableciéndose en el Artículo 171 de la Ley Federal del Trabajo que estipuló que los servicios de Guardería Infantil, serían proporcionados por el Instituto Mexicano del

Seguro Social abarcando a todas las trabajadoras que necesitarán este servicio; pero también por diversas razones no se realizó. Es hasta el 12 de marzo de 1973, cuando el Diario Oficial de la Federación publicó la Nueva Ley del Seguro Social, fue cuando se reglamentó esta disposición creándose una nueva rama en el Seguro que se denominó Seguro de Guarderías para Hijos de Trabajadores Asegurados, para la atención de menores de cuatro años estableciendo para ello el número de Guarderías necesarias en toda la República en un tiempo máximo de cuatro años a partir de la publicación de esta Ley, para cuyo propósito se destinó el 1% de la cantidad que por salario paguen las empresas a todos los trabajadores en efectivo por cuota diaria; pero sólo se prestó el servicio a los hijos de las trabajadoras aseguradas y de los viudos, discriminándose así de este servicio a los hijos de los trabajadores varones y por consiguiente a todas las empleadas que no cotizaban para el Instituto; también se discriminó a los niños mayores de cuatro años que hasta la fecha no son atendidos por nadie, sin embargo este Instituto cuenta con Guarderías especiales para los hijos de sus propias empleadas, en donde se da atención y educación preescolar a los niños de hasta los seis años.

Las Guarderías Infantiles pertenecientes al Instituto proporcionan este servicio de conformidad con sus leyes y disposiciones reglamentarias.

(Anexo 5).

4).-EN OTRAS LEYES DE SEGURIDAD SOCIAL.

Otro régimen de seguridad social en México es el Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado que abarca a todos los servidores públicos que laboran en las diferentes dependencias - - -

gubernamentales; y que tiene su propia Ley Reglamentaria dal Artículo 123, Apartado B que dispone en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio - del Estado, en su Título Segundo, en el Capítulo Cuarto, Artículo cuarenta y tres, Fracción sexta el establecimiento de Guarderías Infantiles.

Así tenemos que en la propia Ley del Instituto, se prevé también él establecimiento de Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil, en su Título Segundo, Capítulo Séptimo, Sección Segunda, Artículo ciento cuarenta y ciento cuarenta y uno, Fracción VI. (Anexo 6)

El Tercer régimen de seguridad social que existe en nuestro país es el denominado Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas que atiende exclusivamente a los miembros del Ejército, Fuerza Aérea, Armada y Marina y a sus beneficiarios. En su Ley en el Título Segundo, - - Capítulo Primero, Artículo 16; Fracción Catorce contempla la prestación de Centros de Bienestar Infantil, lo mismo que en su Artículo 144. (Anexo 7)

La Ley Federal de Educación es muy importante, ya que en ella se re conoce el servicio educativo que prestan las Guarderías y es considerada como parte integrante de la educación elemental. Esta Ley es la Reglamen n taria del Artículo 3 Constitucional y regula toda la labor educativa del país en beneficio de la niñez mexicana. Específicamente se contempla la legitimidad de la Educación Inicial en el Capítulo Segundo, Artículo 15 - y 16. (Anexo 8).

La Ley General de Salud, norma los servicios de salud en toda la - República, dando primordial importancia dentro de la prestación de - - -

servicios de salud a la atención materno-infantil, abarcando a todos los sectores de la población tanto en instituciones públicas como privadas y por medio de sus autoridades sanitarias vigila y controla el cumplimiento de sus disposiciones.

De entre sus múltiples facultades encontramos que regula la situación académica de los profesionistas que se dedican a prestar servicios de salud, coordinándose con la Secretaría de Educación Pública para la expedición de los certificados correspondientes. Muchos de estos profesionistas laboran dentro de las Guarderías, es por esta razón que esta regulación debe siempre tomarse en consideración.

Otra función de la Ley es legislar sobre la relación que por medio de la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, los Gobiernos de los Estados y las diferentes dependencias del sector salud, planeen y ejecuten programas de educación para la salud y nutricionales entre otros, tratando siempre de abarcar a todos los sectores de la población infantil atendida dentro de las Guarderías, las que se basan en los preceptos establecidos en esta Ley General de Salud para proporcionar sus servicios de salud y nutricionales, siguiendo las normas y principios allí establecidos.

También por medio de esta Ley se regula la prestación de servicios asistenciales y de control sanitario, tanto de las personas físicas como de las construcciones que se requieren para su atención, vigilando que se cumplan los requisitos mínimos necesarios para satisfacer las condiciones higiénicas y de seguridad, observándose su cumplimiento por medio del Departamento de Vigilancia con base en inspecciones, aplicando sanciones de

tipo administrativo a infractores de esta Ley.

5).- EN LOS REGLAMENTOS DE LA MATERIA.

Algunas Instituciones incluyen en su texto normativo Artículos específicos acerca del servicio de Guarderías Infantiles, los que constituyen fundamentos legales de los servicios que prestan las Guarderías a la comunidad mexicana, estos textos se encuentran dentro de los Reglamentos Internos de Trabajo. Algunas Instituciones mencionan este servicio sin detallarlo como es el caso del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el único organismo que establece en forma muy detallada sus prestaciones. El 13 de julio de 1981 el Diario Oficial de la Federación publicó el Reglamento de los Servicios de Guarderías para Hijos de Aseguradas, en donde se establecen una serie de normas que van a regular la prestación del servicio de Guarderías, detallando las facultades del propio Instituto, los servicios dentro de la Guardería, los requisitos y el ingreso de los niños a este servicio, horario de esta prestación, así como los casos de suspensión del derecho al servicio y la suspensión del servicio y por último se expresa las obligaciones de las madres para con la Guardería sobre el cumplimiento de estas normas.

Existe un Instructivo para la inscripción de los menores, así como un Reglamento de Higiene para el Servicio de Nutrición de las Guarderías del Instituto con procedimientos detallados referentes al personal, alimentos,

equipo y áreas de trabajo.

El Instituto tiene un Contrato Colectivo de Trabajo que abarca gran cantidad de prestaciones para sus empleados y en el Capítulo Diez de la -- Previsión Social, en su Cláusula 76 se contempla a las Guarderías Infantiles.

Dentro del Reglamento Interior de Trabajo de este Instituto se incluye un Reglamento de Guarderías exclusivo para los hijos de sus propios trabajadores que contiene una serie de Artículos que sólo beneficia a sus empleados en la prestación del servicio de Guarderías que se observarán además de los Reglamentos decretados para la realización de dichos servicios de manera general para todos los usuarios y derechohabientes del Instituto.

La Educación Inicial tiene también fundamento legal en el Artículo 38, Parte I de la Ley Orgánica de la Administración Pública y en donde corresponde a la Secretaría de Educación Pública, observar el cumplimiento de las disposiciones normativas del sector educativo a través de sus diferentes Direcciones Generales, en donde se ubica a cada nivel escolar del Sistema Educativo Nacional. (Anexo 9)

El 17 de marzo de 1989 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, que representa otro fundamento legal de la Educación Inicial la que paulatinamente va adquiriendo mayor importancia en el transcurso del tiempo ya que -- aquí se le integró a la educación preescolar en una sola Dirección General (Anexo 10).

(Anexo 1).

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TITULO SEXTO

DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.

ART. 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán.

A) Entre los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y de una manera general, todo contrato de trabajo.

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos;

XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes, de SERVICIOS DE GUARDERIA y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos, no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares;

B. Entre los Poderes de la Unión, el gobierno del Distrito Federal y sus

trabajadores :

XI. La seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases - -
mínimas:

C) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutará de asistencia -- médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para lactancia y del SERVICIO DE GUARDERIAS INFANTILES.

(Anexo 2) .

TITULO PRIMERO

CAPITULO I

DE LAS GARANTIAS INDIVIDUALES.

ART. 3.- La educación que imparta el Estado -Federación, Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia.

I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso - - - -

científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

- a) Será democrático, considerando la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;
- b) Será nacional, en cuanto- sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y
- c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que pongan en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

VII Toda la educación que el Estado imparta será gratuita.

ART. 4.- El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en

materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia. . .

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La Ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas.

(Anexo 3).

TITULO TERCERO

CAPITULO II

DEL PODER LEGISLATIVO

SECCION III

DE LAS FACULTADES DEL CONGRESO.

ART. 73.- El Congreso tiene facultad:

XVI. Para dictar leyes sobre nacionalidad, condición jurídica de los extranjeros, ciudadanía, naturalización, colonización, emigración e inmigración y salubridad general de la República:

1a. El Consejo de Salubridad General dependerá directamente del Presidente de la República, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado, y sus disposiciones generales serán obligatorias en el país.

3a. La autoridad sanitaria será ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del país.

XXV. Para establecer, organizar y sostener en toda la República escuelas rurales, elementales, superiores, secundarias.., y legislar en todo lo -

que se refiere a dichas instituciones;...así como para dictar las leyes -- encaminadas a distribuir convenientemente entre la Federación, los Estados y los Municipios el ejercicio de la función educativa y las aportaciones - económicas correspondientes a ese servicio público, buscando unificar y - coordinar la educación en toda la República.

(Anexo 4)

LEY FEDERAL DE TRABAJO

TITULO QUINTO

TRABAJO DE LAS MUJERES.

ART. 164.- Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

ART. 165.- Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental, la protección de la maternidad.

ART. 166.- Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

ART. 167.- Para los efectos de este título, son labores peligrosas o insalubres las que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del

producto.

Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que quedan comprendidos en la definición anterior.

ART. 170.- Las madres trabajadoras tendrán los siguientes derechos:

I. Durante el período del embarazo, no realizarán trabajos que exijan es fuerzos considerables y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, tales como levantar, tirar o empujar grandes pesos, que produzcan trepidación, estar de pie durante largo tiempo o que actúen o puedan alterar su estado psíquico y nervioso;

II. Disfrutarán de un descanso de seis semanas anteriores y seis posteriores al parto;

III. Los períodos de descanso a que se refiere la fracción anterior se prorrogarán por el tiempo en el caso de que se encuentren imposibilitadas para trabajar a causa del embarazo o del parto;

IV. En el período de lactancia tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en el lugar adecuado e higiénico que designe la empresa;

V. Durante los períodos de descanso a que se refiere la fracción II, percibirán su salario íntegro. En los casos de prórroga mencionados en la fracción III, tendrán derecho al cincuenta por ciento de su salario por un período no mayor de sesenta días;

VI. Al regresar al puesto que desempeñaban, siempre que no haya transcurrido más de un año de la fecha del parto; y

VII. A que se computen en su antigüedad los períodos pre y posnatales.

ART. 171.- Los SERVICIOS DE GUARDERIA INFANTIL se prestarán por el - - -

Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias.

ART. 172.- En los establecimientos en que trabajen mujeres el patrón debe mantener un número suficiente de asientos o sillas a disposición de las ma dres trabajadoras.

TITULO ONCE

AUTORIDADES DEL TRABAJO Y SERVICIOS SOCIALES.

CAPITULO V

INSPECCION DEL TRABAJO

ART. 541.- Los inspectores del trabajo tienen los deberes y atribuciones siguientes:

I. Vigilar el cumplimiento de las normas de trabajo, especialmente de - las que establecen los derechos y obligaciones de trabajadores y patrones, de las que reglamentan el trabajo de las mujeres y los menores, y de las - que determinan preventivas de riesgos de trabajo, seguridad e higiene.

TITULO DIECISEIS.

RESPONSABILIDADES Y SANCIONES.

ART. 995.- Al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mu jeres y de los menores, se les impondrá multa por el equivalente de 3 a - 155 veces el salario mínimo general, calculado en los términos del artículo 992.

(Anexo 5)

LEY DEL SEGURO SOCIAL.

TITULO SEGUNDO.

DEL REGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL

CAPITULO II

GENERALIDADES.

ART. II.- El régimen obligatorio comprende los seguros de:

I.- Riesgos de trabajo;

II.- Enfermedades y Maternidad;

III.- Invalidez, vejez, cesantía en edad avanzada y muerte

IV.- GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS.

ART. 15.- El Instituto Mexicano del Seguro Social prestará el servicio -- que comprende el ramo de GUARDERIAS para Hijos de Aseguradas, en la forma y términos que establece esta ley.

Se extiende este ramo del Seguro a todos los municipios de la República en los que opere el régimen obligatorio urbano.

CAPITULO VI

DEL SEGURO DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS.

ART. 184.- El ramo del seguro de guarderías para hijos de aseguradas cubre el riesgo de la mujer trabajadora de no poder proporcionar cuidados maternos durante su jornada de trabajo a sus hijos en la primera infancia, mediante el otorgamiento de las prestaciones establecidas en este capítulo.

ART. 185.- Estas prestaciones deben proporcionarse atendiendo a cuidar y fortalecer la salud del niño y su buen desarrollo futuro, así como a la

formación de sentimientos de adhesión familiar y social, a la adquisición de conocimientos que promuevan la comprensión, el empleo de la razón y de la imaginación y a constituir hábitos higiénicos de sana convivencia y cooperación en el esfuerzo común con propósitos y metas comunes, todo ello de manera sencilla y acorde a su edad y a la realidad social y con absoluto respeto a los elementos formativos de estricta incumbencia familiar.

ART. 186.- Los servicios de Guardería Infantil incluirán el aseo, la alimentación, el cuidado de la salud, la educación y la recreación de los hijos de las trabajadoras. Serán proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en los términos de las disposiciones que al efecto expida el Consejo Técnico.

ART. 187.- Para otorgar la prestación de los servicios de Guarderías, el Instituto establecerá instalaciones especiales, por zonas convenientemente localizadas en relación a los centros de trabajo y de habitación, y en las localidades donde opere el régimen obligatorio del Seguro Social.

ART. 188.- Las madres aseguradas tendrán derecho a los servicios de Guardería, durante las horas de su jornada de trabajo, en la forma y términos establecidos en esta Ley y en el Reglamento relativo.

ART. 189.- Los servicios de Guardería se proporcionarán a los hijos procreados por las trabajadoras aseguradas desde la edad de cuarenta y tres días hasta que cumplan cuatro años.

ART. 190.- Los patrones cubrirán íntegramente la prima para el financiamiento de las prestaciones de Guardería Infantil, independientemente de que tengan o no trabajadoras a su servicio.

ART. 191.- El monto de la prima para este ramo del Seguro Social será el

uno por ciento de la cantidad que por salario paguen a todos sus trabajadores en efectivo por cuota diaria, con un límite superior de diez veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

El pago se efectuará por bimestres, en los términos establecidos en el capítulo II de este título, al enterar las cuotas de los demás ramos del Seguro.

ART. 192.- El Instituto podrá celebrar convenios de reversión de cuotas o subrogación de servicios, con los patrones que tengan instaladas Guarderías en sus empresas o establecimientos, cuando reúnan los requisitos señalados en las disposiciones relativas.

ART. 193.- La asegurada que sea dada de baja del régimen obligatorio conservará durante las cuatro semanas posteriores a dicha baja, el derecho a las prestaciones de este ramo del Seguro.

(Anexo 6).

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

TITULO SEGUNDO

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS TITULARES.

CAPITULO IV

ART. 43.- Son obligaciones de los titulares a que se refiere el artículo I de esta Ley;

VI. Cubrir las aportaciones que fijen las leyes especiales para que los trabajadores reciban los beneficios de la seguridad y servicios sociales comprendidos en los conceptos siguientes:

e) Establecimiento de centros para vacaciones y para recuperación, de -

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

GUARDERIAS INFANTILES y de tiendas económicas

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO.

TITULO SEGUNDO

DEL REGIMEN OBLIGATORIO

CAPITULO VII

DE LAS PRESTACIONES SOCIALES Y CULTURALES

SECCION SEGUNDA

PRESTACIONES CULTURALES.

ART. 140.- El Instituto proporcionará servicios culturales mediante programas culturales, recreativos y deportivos, que tiendan a cuidar y fortalecer la salud mental e integración familiar y social del trabajador y su desarrollo futuro, contando con la cooperación y el apoyo de los trabajadores.

ART. 141.- Para los fines antes enunciados, el Instituto ofrecerá los siguientes servicios:

VI. ESTANCIAS DE BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL.

Transitorios:

ART. 5.- El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, conforme a sus políticas de integrar y expandir las prestaciones sociales, incorporará y tomará bajo su administración los sistemas de tiendas, centros comerciales y ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL y centros deportivos para los trabajadores y sus familiares derechohabientes en operación para diversas dependencias, entidades, organismos e instituciones de la Administración Pública Federal en toda la República que estén incorporadas a la presente Ley; dicha incorporación será instrumentada - -

operativamente por el Instituto en forma progresiva, según lo permitan las particulares condiciones de cada tienda o centro comercial, ESTANCIAS DE BIENESTAR INFANTIL centro deportivo y del propio Instituto debiendo efectuarse la transferencia presupuestal del año respectivo al Instituto.

Las operaciones que se originen por las transferencias indicadas estarán sujetas a convenios firmados por el Instituto y las dependencias, entidades, organismos e instituciones respectivas y sancionadas por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

(Anexo 7).

LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO PRIMERO

PRESTACIONES

GENERALIDADES

ART. 16.- Las prestaciones que se otorgarán con arreglo a esta ley, son las siguientes:

XIV. CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL

XVI. Escuelas e Internados.

CAPITULO CUARTO

CENTROS DE BIENESTAR INFANTIL

ART. 144.- El Instituto establecerá en plazas de importancia, Centros de Bienestar Infantil para atender a los niños mayores de cuarenta y cinco días y menores de siete años, hijos de militares cuando se acredite la necesidad de esa ayuda.

(Anexo 8)

LEY FEDERAL DE EDUCACION

CAPITULO II

SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

ART. 15.- El Sistema Educativo Nacional comprende los tipos elemental, medio y superior; en sus modalidades escolar y extraescolar.

En estos tipos y modalidades podrán impartirse cursos de actualización y especialización.

El Sistema Educativo Nacional comprende, además la educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integran.

ART. 16.- El tipo elemental está compuesto por la Educación Preescolar y Primaria.

La Educación Preescolar no constituye antecedente obligatorio de la primaria.

(Anexo 9).

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

PARTE I

ART. 38.- A la Secretaría de Educación Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar, vigilar y desarrollar en las escuelas oficiales, incorporadas o reconocidas:

a) La enseñanza preescolar, primaria, secundaria y normal, urbana, semi-urbana y rural.

III. Crear y mantener las escuelas oficiales en el Distrito Federal, - -

excluidas las que dependen de otras dependencias;

IV. Crear y mantener en su caso, escuelas de todas clases que funcionen en la República dependientes de la federación, exceptuadas las que por la Ley estén adscritas a otras dependencias del Gobierno Federal;

V. Vigilar que se observen y cumplan las disposiciones relacionadas con la Educación Preescolar, primaria, secundaria, técnica y normal, establecidas en la Constitución y prescribir las normas a que debe ajustarse la incorporación de las escuelas particulares al Sistema Educativo Nacional.

VI. Ejecutar la supervisión y vigilancia que proceda en los planteles que impartan educación en la República, conforme a lo prescrito por el artículo 3 Constitucional.

(Anexo 10)

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO I

AMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARIA Y FACULTADES DEL SECRETARIO.

ART. 2.- La representación, trámite y resolución de los asuntos de la competencia de la Secretaría de Educación Pública corresponden originalmente al Secretario de Estado, quién para la mejor distribución y desarrollo del trabajo podrá delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo. Los acuerdos relativos deberán ser publicados en el "Diario Oficial de la Federación".

ART. 3.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, la Secretaría de Educación Pública contará con las siguientes unidades administrativas.

Subsecretarías:

-Educación Elemental.

Direcciones Generales:

- EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR.

CAPITULO IV

COMPETENCIA DE LAS DIRECCIONES GENERALES Y DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

ART. 18.- Corresponde a la Dirección General de Educación Inicial y Preescolar.

I.- Proponer normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudios, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje para la Educación Inicial y Preescolar que se imparta en los planteles de la Secretaría, y difundir los aprobados;

II.- Verificar, con la participación de los Servicios Coordinados de Educación Pública, en su caso, que las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudios, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje aprobados, se cumplan en los planteles de la Secretaría que impartan la educación a que se refiere este artículo;

III.- Formular disposiciones técnicas y administrativas para que los Servicios Coordinados de Educación Pública organicen, operen, desarrollen y supervisen, en los planteles de la Secretaría, la educación a que se refiere este artículo, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento.

IV. Organizar, operar, desarrollar y supervisar la Educación Preescolar en los planteles de la Secretaría que funcionen en el Distrito Federal, - así como la educación que dependan de ésta;

V.- Supervisar, conforme a las disposiciones correspondientes, que las

instituciones incorporadas a la Secretaría que impartan la educación a que se refiere este artículo, en el Distrito Federal, cumplan con las normas aplicables;

VI.- Preparar y actualizar en forma permanente al personal de apoyo que inter venga en la Educación Inicial a cargo de la Secretaría, así como diseñar y desarrollar programas para la superación académica del personal directivo de plantel y docente de la misma, que imparta educación preescolar

VII.- Diseñar y realizar programas de divulgación general de participación, destinados a los padres de familia para la adecuada atención a los niños en edad previa a la escolar;

VIII.- Proporcionar atención y asesoría sobre educación inicial a las instituciones que brinden atención a niños menores de cinco años;

IX.- Proporcionar orientación y asesoría en las instituciones que impartan educación preescolar en el Distrito Federal;

X.- Evaluar en todo el país la educación a que se refiere este artículo que imparta la Secretaría y proponer, con base en los resultados obtenidos, modificaciones que tiendan a su constante mejoramiento y

XI.- Realizar aquellas funciones que las disposiciones legales confieran a la Secretaría, que sean afines a las señaladas en las fracciones que -- anteceden y que le encomiende el Secretario.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
Edición de la Secretaría de Gobernación. Impreso en Talleres Gráfi-
cos de la Nación. Comisión Federal Electoral México, 1985.
- 2.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO. Editorial Porrúa, S.A. 51 Edición.
México, 1984.
- 3.- LEY DEL SEGURO SOCIAL. Editorial Porrúa, S.A. 44 Edición.
México, 1988.
- 4.- LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTA-
RIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL. Editorial -
Ediciones Andrade, S.A. 6 Edición, México 1987.
- 5.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABA-
DORES DEL ESTADO. Diario Oficial de la Federación 27-12-83. Edi-
torial PAC, S.A. de C.V. México, 1987.
- 6.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADO-
RES DEL ESTADO. Editorial Porrúa, S.A. 44 Edición. México, 1988.
- 7.- LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FUERZAS ARMADAS MEXICA-
NAS. Editorial Porrúa, S.A. 44 Edición. México, 1988.
- 8.- NUEVA LEY FEDERAL DE EDUCACION. Editorial Libros Económicos.
México, 1989.
- 9.- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS.
Editorial Porrúa, S.A. 44 Edición. México, 1988.
- 10.- MANUAL DE PROCEDIMIENTOS. Jefatura de Nuevos Programas. Coordina-
ción General de Guarderías. Instituto Mexicano del Seguro Social.
México, 1988.

- 11.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 87-89. Instituto Mexicano del Seguro Social. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. - - México, 1988.
- 12.- LA EDUCACION INICIAL EN MEXICO. Litográfica Delta, S.A. Secretaría de Educación Pública. México, 1982.
- 13.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. Colección Porrúa S.A. 17 Edición. México, 1987.
- 14.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Diario - Oficial de la Federación, viernes 17 de marzo de 1989.

- 11.- CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 87-89. Instituto Mexicano del Seguro Social. Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social. - - México, 1988.
- 12.- LA EDUCACION INICIAL EN MEXICO. Litográfica Delta, S.A. Secretaría de Educación Pública. México, 1982.
- 13.- LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL. Colección Porrúa S.A. 17 Edición. México, 1987.
- 14.- REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA. Diario - Oficial de la Federación, viernes 17 de marzo de 1989.

CAPITULO III

LAS INSTITUCIONES QUE OTORGAN EL SERVICIO DE GUARDERIAS.

Actualmente las Guarderías Infantiles, se dividen en tres grandes grupos: Las Guarderías Infantiles del Instituto Mexicano del Seguro Social - para derechohabientes, que atiende a niños hasta los cuatro años de edad - y para sus empleadas para niños de hasta seis años de edad o el término - del calendario escolar; Los Centros de Desarrollo Infantil del Sector - - Público, privado y paraestatal que la Secretaría de Educación Pública a - través de su Dirección General de Educación Inicial y Preescolar, organiza y evalúa, controlando el desarrollo de las actividades dentro de los planteles a solicitud de los mismos, exceptuando los pertenecientes a la misma Secretaría que dependen directamente en todos los servicios de la Dirección General. Estos centros, atienden a los hijos de sus empleadas hasta cumplir los seis años de edad o terminar el ciclo escolar; el tercer grupo lo forman las Guarderías Infantiles Particulares que cobran cuotas para la prestación de sus servicios a todos los que los soliciten, cubriendo diferentes horarios, inclusive nocturnos y los niños pueden estar por hora, - por día, por semana o por mes.

1).- SUS OBJETIVOS.

El objetivo general de cualquier tipo de Guardería Infantil, es proporcionar servicios asistenciales y educativos a los menores, mientras sus madres se encuentran realizando sus actividades laborales.

Ya de manera específica tenemos como objetivo de las Guarderías del Instituto Mexicano del Seguro Social el de "Prestar a los hijos de las - - aseguradas un servicio amplio que contemple la alimentación adecuada, el -

cuidado y fomento de la salud apropiados, así como la recreación necesaria con un sentido profundamente educativo que estimule en ellos la adquisición constante de hábitos, cultura, seguridad en sí mismos y en el medio que les rodea. Establecer una relación estrecha y permanente con el núcleo familiar de manera que se propicie un conocimiento profundo del niño, sus características y necesidades; dar a conocer los programas establecidos para propiciar la obtención de la continuidad del afecto, la atención y la educación debidas al niño" (1).

Para cumplir su objetivo, las Guarderías cuentan con servicios que cubren todas las necesidades que tienen estas Instituciones y que en forma coordinada tratan de satisfacer los requerimientos básicos de los niños y mejorar el servicio en beneficio de la niñez mexicana.

Cada servicio a su vez trata de cubrir y cumplir con su objetivo específico que son los siguientes:

- Servicio de Administración.- "contar con la infraestructura necesaria para la operación adecuada de la Guardería". (2)

- Dietología.- "Proporcionar una alimentación equilibrada, adecuada, suficiente, variada, completa y libre de microorganismos que dañen la salud; asimismo, fomentar los hábitos de alimentación adecuados y hacer extensas estas acciones al núcleo familiar".

- Psicopedagogía.- "Propiciar el desarrollo integral del niño proporcionándole la estimulación adecuada a los niveles de madurez acordes a su edad, así como la formación y adquisición de hábitos educativos en un clima afectivo-emocional que facilite la formación de individuos creativos y responsables".

- Medicina Preventiva.- "Contribuir a que los niños se mantengan en condiciones óptimas de salud, a través de acciones médico-preventivas, de promoción, educación higiénica y atención médica y oportuna.

Extender estas acciones al núcleo familiar y participar así en el desarrollo integral del niño" (3).

Los objetivos generales de los Centros de Desarrollo Infantil son los siguientes:

- "Brindar asistencia y educación integral a los hijos de las madres trabajadoras cuya edad oscila entre los cuarenta y cinco días y cinco años -- onoe meses.
- Proporcionar tranquilidad emocional a las madres durante su jornada laboral por medio de una óptima atención educativa y asistencial a sus hijos a fin de obtener una mayor y mejor productividad en su trabajo.
- Favorecer la participación activa de los padres, propiciando la unificación de criterios a la continuidad de la labor educativa del Centro de Desarrollo Infantil en el seno familiar en beneficio del niño" (4).

Los diferentes servicios que dan estas instituciones también tienen sus respectivos objetivos, según sus áreas:

- Médico.- "Promover, mejorar y mantener el estado óptimo de salud en los niños que asisten al CENDI a través de acciones médico-preventivas.
- Psicológico.- Propiciar mediante acciones psicológicas programadas el desarrollo armónico de los niños que asisten al CENDI.
- Trabajo Social.- Propiciar la interacción entre el CENDI, el núcleo familiar y la comunidad a través de acciones sociales programadas que coadyuvan al desarrollo integral del niño.

- Pedagógico.- Favorecer el desarrollo físico, afectivo-social y cognoscitivo del niño, mediante la aplicación de programas pedagógicos, que le permitan alcanzar una educación integral y armónica.
- Nutrición.- Propiciar en los niños que asisten al CENDI un estado de nutrición idóneo que contribuya a preservar y mejorar su salud.
- Servicios Generales.- Mantener en buen estado de limpieza, operación y funcionamiento tanto el edificio como las instalaciones, mobiliario y -- equipo del CENDI" (5).

2).- SU ORGANIZACION.

Las Guarderías Infantiles, dependientes del Instituto Mexicano del Seguro Social prestan este servicio en planteles construídos expresamente para cubrir las necesidades básicas de los pequeños; con mobiliario y equipo adecuados para 256 niños que es el cupo total que tienen, distribuidos en salas, respetando el cupo máximo que debe existir en cada grupo para poder satisfacer las necesidades requeridas según la edad de los menores, así tenemos la siguiente distribución:

Lactantes "A"	24 niños de 43 días a 7 meses de edad.
Lactantes "B"	24 niños de 8 a 12 meses.
Lactantes "C"	32 niños de 13 a 17 meses.
Maternales "A"	32 niños de 18 a 23 meses.
Maternales "B1"	36 niños de 24 a 29 meses.
Maternales "B2"	36 niños de 30 a 35 meses.
Maternales "C1"	36 niños de 36 a 41 meses.
Maternales "C2"	36 niños de 42 a 48 meses.

El personal autorizado en plantilla para cubrir los diferentes $\frac{256}{1}$

servicios con que cuentan las Guarderías durante el horario de servicio -- (de 7:00 a 19:30 horas), es un total de 75 empleados, distribuidos en varios horarios cubriendo su jornada de trabajo según las necesidades de cada servicio, así tenemos:

Una Directora de Guardería con horario mixto.

Un Administrador de Guardería con horario mixto.

Una Secretaría de Directora de Guardería.

Seis Auxiliares de Servicios de Intendencia.

Dos Auxiliares de Enfermería General.

Una Dietista.

Siete Auxiliares de Servicios de Dietología.

Dos Educadoras.

Dos Técnicos en Puericultura.

Un Técnico en Puericultura con jornada de 6.5 horas.

Cincuenta y un Oficiales de Puericultura.

Todas las actividades que realiza el personal dentro de la Guardería se encuentran totalmente delimitadas y especificadas dentro del Manual de Procedimientos.

Las Guarderías tienen Normas de Operación que son de observancia general para garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas. Dentro de estas Normas se encuentran los aspectos relativos a la organización y funcionamiento de todos y cada uno de los servicios que ofrecen. Siendo su contenido desglosado el siguiente: Descripción General de las Normas, Información General Sobre Guarderías, Información Específica Sobre la Guardería, Manual de Organización, Principios Generales del Funcionamiento

Manual de Procedimientos, Manuales Técnicos, Instructivos, Reglamentos, - Sistema de Información, Coordinación, Supervisión, Evaluación, Glosario de Términos, Capacitación y Actualización Continua, Contrato Colectivo de Trabajo y Programas". (7)

El Manual de Procedimientos agrupa dos capítulos: "Descripción de -- Procedimientos Estructurales" que incluye una descripción detallada de dichos procedimientos, conteniendo toda la información necesaria para realizar las funciones específicas de todo el personal que labora en cada área; de manera clara, precisa y concisa de como realizar cada actividad dentro del plantel siguiendo las instrucciones precisas, respetando los horarios establecidos para ello; y "Descripción de Procedimientos de Atención Directa al Niño" que son los pasos a seguir para atender al niño.

Los Manuales Técnicos le indican al personal las técnicas y metodologías especiales que deben seguir con toda precisión para la realización de las actividades cotidianas del plantel entre las que incluyen las siguientes:

- Formulario Dietético para Maternales y Preescolares.
- Formulario Dietético para Lactantes.
- Manual de Técnicas de Enfermería para el Servicio de Medicina Preventiva en las Guarderías del IMSS.
- Manual Técnico de Pedagogía.

El Manual de Organización contiene las funciones de los servicios -- que presta la Guardería a las madres y sus pequeños.

Los Instructivos indican los pasos a seguir para la realización de -- diversas actividades principalmente en el área nutricional y son:

- Instructivo de Operación del Laboratorio de Leches.
- Instructivo para la Recolección, lavado y guarda de loza, equipo y limpieza del área del Servicio de Nutrición en las Guarderías del Seguro Social.
- Instructivo de Operación del Horno de Microondas.

Los Centros de Desarrollo Infantil dependen económicamente de la Dependencia Gubernamental que los creó y es por ello, que los lugares en que dan el servicio a los menores es muy heterogéneo, contando con edificios exprofesos para la prestación de sus servicios que son idóneos para los niños como son los construídos por el Departamento del Distrito Federal, hasta casas adaptadas como son las de la Secretaría de Educación Pública.

De acuerdo al presupuesto destinado para satisfacer las necesidades de estos Centros, es como estan organizados, contando con mayor o menor capacidad de grupos, personal y materiales. El ideal es contar con capacidad para la atención de 250 niños y el personal siguiente:

Un Director, generalmente es maestra o pedagoga.

Una Secretaria.

Un Auxiliar de Intendencia por cada 50 niños.

Un Médico y/o Enfermera.

Una Trabajadora Social.

Un Psicólogo.

Una Jefe de Area Pedagógica.

Puericulturistas.- En Lactantes 1: Una por cada 7 niños; en Lactantes 2: Una por cada 10 niños; en Lactantes 3: Una por cada 12 niños; en Maternales: Una por cada 15 niños.

Educadoras.- En Maternales: Una por cada 30 niños y en Preescolar: Una -- por cada 35 niños.

Un Nutricionista.- (económa).

Un Jefe de Cocina.

Cuatro Galopinas.

De acuerdo al tamaño de los salones con que cuentan, es el cupo de - niños que reciben y forman los grupos. Independientemente de la distribu- ción que se dé, tenemos la siguiente clasificación:

Lactantes 1 niños de 45 días a 6 meses de edad.

Lactantes 2 niños de 7 a 11 meses.

Lactantes 3 niños de 1 año a 1.6 años

Maternales 1 niños de 1.7 a 1.11 años.

Maternales 2 niños de 2 a 2.11 años.

Maternales 3 niños de 3 a 3.11 años.

Preescolares 1 niños de 4 a 4.6 años.

Preescolares 2 niños de 4.7 a 4.11 años.

Preescolares 3 niños de 5 a 5.11 años.

El horario de atención a los pequeños, generalmente es matutino, cu- briendo la jornada laboral de las madre trabajadora, algunas dependen- cias tienen turno vespertino.

Estos Centros, cuentan con una serie de documentos normativos para - su personal en la prestación de servicios, así tenemos:

- Un Manual Técnico y un Manual Administrativo para la Directora.
- Programa Médico.
- Programa de Trabajo Social.

- Programa Psicológico.
- Programa de Nutrición.
- Programa para cada Nivel.
- Programas Técnicos.
- Programa para Educadoras.
- Manuales para Asistentes Educativas.
- Documentos de Apoyo para el Area Pedagógica.

La Dirección General de Educación Inicial y Preescolar, proporciona a las Dependencias orientación y asesoría en todas las áreas que le solicitan, sin embargo no existe la obligación de seguir los lineamientos que ésta marca; cada Dependencia toma lo que considera adecuado y como algunas cuentan con personal especializado elaboran y aplican sus propios programas, pero estos Centros si son supervisados por personal de la Secretaría de Educación Pública.

3).- SU TRANSCENDENCIA SOCIAL.

La labor que se realiza dentro de las Guarderías ha tenido una gran aceptación por parte de los padres de familia, ya que en todas y en cada una de estas Instituciones, se invita a los padres a conocer primeramente el plantel con que se cuenta, los servicios que proporcionan, su forma de organización; se les presenta al personal, se da a conocer la función de éste, y se les aclaran dudas acerca de los servicios.

Generalmente se organizan juntas periódicas, se programan conferencias, se llevan a cabo campañas principalmente de salud. Todo esto con el fin de infundir confianza a los padres de que sus hijos se encuentran bien atendidos y en lugares adecuados.

También se orienta y capacita a los padres en la atención domiciliar que deben seguir con los niños para que el desarrollo integral y armónico del pequeño sea continuado con la labor de la Guardería.

Se previenen epidemias infantiles detectando a tiempo enfermedades virales y canalizando adecuadamente al menor y a sus padres a los servicios médicos preventivos, se lleva un control estricto sobre los períodos de vacunación y su respectivo cumplimiento, se detectan enfermedades físicas y emocionales de los niños y se les canaliza adecuadamente para su curación a instituciones especializadas, donde se les atiende prioritariamente.

El servicio nutricional, prepara menús adecuados a la edad y requerimientos del pequeño y con la alimentación balanceada se busca introducir al menor al conocimiento y aceptación de variados alimentos y lograr con ello buenos hábitos alimentarios. A los padres se les orienta sobre la necesidad de formar estos hábitos y proporcionar una buena alimentación que favorezca el sano desarrollo físico de sus hijos.

Por medio de los diferentes servicios se busca integrar al pequeño a su sociedad y al mundo; porque lo más importante es cubrir las necesidades básicas del menor con base al contacto físico con las personas, en un ambiente adecuado, donde se le brinde afecto y seguridad, para que se desarrolle su personalidad, la que en todo momento debe ser respetada.

La estimulación adecuada para favorecer su desarrollo armónico e integral de todas las facultades del ser humano es otro aspecto vital que es ampliamente atendido por el servicio educativo apoyado por el psicológico que orientan a la familia para tratar de crear un ambiente familiar adecuado para el desarrollo del niño.

También se orienta y capacita a los padres en la atención domiciliaria que deben seguir con los niños para que el desarrollo integral y armónico del pequeño sea continuado con la labor de la Guardería.

Se previenen epidemias infantiles detectando a tiempo enfermedades virales y canalizando adecuadamente al menor y a sus padres a los servicios médicos preventivos, se lleva un control estricto sobre los períodos de vacunación y su respectivo cumplimiento, se detectan enfermedades físicas y emocionales de los niños y se les canaliza adecuadamente para su curación a instituciones especializadas, donde se les atiende prioritariamente.

El servicio nutricional, prepara menús adecuados a la edad y requerimientos del pequeño y con la alimentación balanceada se busca introducir al menor al conocimiento y aceptación de variados alimentos y lograr con ello buenos hábitos alimentarios. A los padres se les orienta sobre la necesidad de formar estos hábitos y proporcionar una buena alimentación que favorezca el sano desarrollo físico de sus hijos.

Por medio de los diferentes servicios se busca integrar al pequeño a su sociedad y al mundo; porque lo más importante es cubrir las necesidades básicas del menor con base al contacto físico con las personas, en un ambiente adecuado, donde se le brinde afecto y seguridad, para que se desarrolle su personalidad, la que en todo momento debe ser respetada.

La estimulación adecuada para favorecer su desarrollo armónico e integral de todas las facultades del ser humano es otro aspecto vital que es ampliamente atendido por el servicio educativo apoyado por el psicológico que orientan a la familia para tratar de crear un ambiente familiar adecuado para el desarrollo del niño.

Los niños que asisten a las Guarderías se adaptan mejor a la sociedad, a su ambiente y al sistema escolarizado ya que están fuertemente estimulados; en todas las áreas alcanzan un mayor nivel intelectual, lo que repercute en un mejoramiento cultural de nuestro país.

Los padres crean conciencia de la importancia de su colaboración y participación activa en la atención de sus hijos, mejorando notablemente sus hábitos higiénicos y alimentarios, modificando en beneficio de sus hijos — sus condiciones familiares, transformándose así también su comunidad.

4).- SUS POSIBILIDADES Y LIMITACIONES.

Las Guarderías proporcionan sus servicios a un sector muy delimitado de la sociedad y a un número muy limitado de niños, de tal manera que se puede decir que son totalmente clasistas, ya que sólo tienen acceso a ellas los hijos de las trabajadoras derechohabientes del sector público y privado, dejando desprotegidas de estos beneficios a las clases sociales más necesitadas como lo son los sectores más humildes de nuestra sociedad y zonas marginadas en donde hace más falta la atención asistencial y educativa a los hijos de madres humildes que tienen la necesidad de salir de sus hogares a realizar trabajos mal remunerados, durante largos períodos de tiempo y sin gozar de ninguna prestación de servicios sociales; dejando a sus pequeños en el total abandono, encerrados en sus humildes viviendas o a cargo de hermanitos un poco mayores, quienes adquieren toda la responsabilidad.

Los niños en este estado de abandono carecen de toda posibilidad de cualquier tipo de estimulación positiva que favorezca su desarrollo y - -

adaptación al medio y a la sociedad, su alimentación es raquítica y su salud paupérrima, por lo que crecen con muchas deficiencias físicas y problemas emocionales que más tarde van a repercutir en problemas sociales y comunitarios.

Para subsanar un poco este problema, la Secretaría de Educación Pública, por medio de su Dirección General de Educación Inicial y Preescolar ha implementado un Sistema No Escolarizado para llegar a beneficiar con sus programas a un número mayor de niños. Este programa se difunde por medio de promotores miembros de la misma comunidad, quienes son previamente capacitados y también son los responsables de implantar estos programas entre padres de familia quienes serán los encargados de su aplicación en su comunidad. Este sistema cuenta con Manuales y Guías elaborados especialmente para trabajar en zonas rurales y marginadas.

El beneficio que proporcionan las Guarderías sobre todo a los menores que atienden y a la tranquilidad que ofrecen a las madres de estos pequeños al no tener que preocuparse por el cuidado y atención de sus hijos mientras ellas se encuentran fuera de su hogar trabajando, es muy bueno, ya que de alguna forma se están atendiendo las necesidades sociales de un núcleo laborista, sin embargo el número de Guarderías existentes es mínimo comparado a los requerimientos reales de la sociedad mexicana. Todas las madres trabajadoras tienen derecho a hacer uso de este servicio, y sus hijos a gozar de las oportunidades de desenvolvimiento y desarrollo en instituciones especializadas bajo el cuidado y atención de personal dedicado solamente a ellos. La demanda del servicio es superior a la capacidad de atención existente, lo que ocasiona la elaboración de listas de espera para el ingreso de los niños y los

subsecuentes problemas para las trabajadoras que tienen que buscar otros medios para atender a sus hijos, incluyendo el pedir licencias en sus trabajos, o llevarlos con ellas a sus centros laborales creándose conflictos con compañeros y jefes o patrones ya que está prohibido la estancia de menores en lugares de trabajo.

Los primeros cuatro años de vida de un ser humano, son los más importantes y definitivos en su desarrollo futuro, ya que es con base a las experiencias que adquiera en esta etapa como va a formar su personalidad y su futura relación con su medio. Por estas razones lo ideal sería que este período de su vida, el niño lo pasara en estrecha relación y al cuidado materno, pero, debido a la crisis mundial que existe en todas las sociedades, la mujer tiene que integrarse al sistema económico de su país y dedicarse a trabajar para cubrir las necesidades básicas de su familia, perdiendo la oportunidad de atender a sus hijos personalmente dejándolos en manos extrañas; la mejor opción que tienen en este caso es contar con instituciones ad hoc que favorezcan en todos los aspectos a sus hijos.

La edad de atención de estos menores es otra limitante, ya que las Guarderías del Seguro Social, sólo atienden a los niños hasta los cuatro años de edad, luego las madres los envían a Jardines de Niños que los atiendan durante tres horas, y si la madre no cuenta con posibilidades económicas para meterlos en instituciones privadas que cubran un horario más amplio de atención, se enfrentan a serios problemas para conseguir lugares o personas que cuiden a sus hijos mientras ellas cubren su jornada laboral. También continúa este problema con los niños que egresan de Centros que los atienden hasta cumplir los seis años de edad, ya que al --

ingresar a las escuelas primarias que cubre un horario de cuatro horas y las madres generalmente laboran ocho horas y como no existe ningún lugar que funcione como Guardería para niños de estas edades, y los padres no los pueden atender; los dejan bajo el cuidado de extraños, familiares o amistades e incluso solos; sin ninguna vigilancia lo que repercute en un gran mal para los menores, la comunidad e incluso toda la sociedad ya que los niños desde muy pequeños se acostumbran a deambular solos por las calles o con amigos exponiéndose a graves y serios peligros e incluso delinquiendo por no tener una orientación adecuada.

Así vemos que el gran esfuerzo y toda la labor que se realiza en las Guarderías, se nulifica o desaparece por no contar con una continuidad al egresar los niños de ellas.

5).- SUS PERSPECTIVAS A FUTURO.

La oportunidad cada vez mayor que tiene la mujer de integrarse a la vida económica del país y la necesidad urgente de las familias de contar con más ingresos para poder sobrevivir, es la causa de que cada vez sea mayor la demanda de empleos que son cubiertos por mujeres y por lo tanto es necesario la creación de instituciones que le faciliten los problemas económicos y sociológicos que deben enfrentar dentro y fuera de sus hogares al atender a sus familias.

Las Guarderías Infantiles en todas las ciudades del mundo están teniendo gran aceptación y auge, ya que es el lugar idóneo para dejar a los hijos mientras las madres trabajan. Los gobiernos de los países se han dado cuenta del valor social y cultural de estos Centros y son los que --

promueven su creación y mantenimiento.

En los países socialistas se le dá mucha importancia a estos lugares desde hace mucho tiempo, ya que en sus comunidades todas las mujeres trabajan y tienen la obligación de llevar a sus hijos a estas Instituciones para que reciban asistencia y educación.

En los países capitalistas es opcional la aceptación de este servicio, la cual depende totalmente de los problemas que deban enfrentar las familias.

Pero en todas partes el concepto real de la palabra Guardería se ha perdido para dar lugar al que actualmente prevalece de dar atención educativa-asistencial a los pequeños. Lo más importante es lograr el desarrollo armónico e integral de todas las facultades del individuo, respetándolo y satisfaciendo todas sus necesidades para integrarlos a su sociedad, formando mejores ciudadanos. Se han elaborado programas especiales y específicos, tomando en cuenta las características y necesidades de estas edades con base en los estudios y avances logrados por filósofos, educadores, investigadores, etc. que han dedicado gran parte de su vida al estudio de la infancia.

En México, no se encuentra muy difundida la labor de las Guarderías, sólo son conocidas y aceptadas por las personas que las utilizan, pero desde sus inicios ha cumplido la Guardería sus objetivos y ha mejorado sus servicios, cambiando su imagen al beneficiar a la colectividad.

Es hasta mediados de este siglo cuando se le dió un fuerte reconocimiento al Sistema de Guarderías y se reglamentó la obligación de proporcionar este servicio. Las Dependencias Gubernamentales fueron las primeras -

que crearon Guarderías para los hijos de sus empleadas quienes les brindaron gran aceptación. A partir de los setenta se fundaron las Guarderías del Seguro Social y la Secretaría de Educación Pública por medio de la Dirección de Educación Preescolar constituyó la Coordinación de Guarderías para asesorar las ya existentes. Desde entonces se han producido grandes cambios y modificaciones en favor de la infancia y la innovación de planes y programas educativos.

El servicio de Guardería es de gran calidad y ésto lo reconocen los padres de familia, es por ello que tienen gran demanda, y si se diera a conocer su labor más ampliamente a todos los sectores de la población, aumentaría su proyección a la comunidad. Es necesaria la construcción de más Guarderías, las suficientes para cubrir la demanda nacional, lo que se hace una imperiosa necesidad.

La Educación Inicial y Preescolar, poco a poco ha tomado mucha importancia y es reconocida legalmente con fundamentos en nuestras leyes y como parte del Sistema Educativo Nacional, pero como no se alcanza a cubrir a toda la población infantil que existe, aún no es considerada con carácter obligatorio; pero tiene un futuro muy prometedor ya que realmente beneficia a la población infantil que atiende, facilitándoles su acceso al sistema educativo al que posteriormente asistirán los niños, los cuales ingresan con muchas ventajas sobre los pequeños que no tienen esta oportunidad.

Se ha demostrado que los niños egresados de Guardería, al asistir al Jardín de Niños ya están bastante estimulados y han desarrollado más sus habilidades y destrezas que los niños que ingresan directamente de sus casas al Jardín con nulo o casi nada de desarrollo, el que ahí van a - - - -

adquirir. Los niños de Guardería que asisten al Jardín en relación con el total; son los menos y como los programas escolares no siguen una continuidad, estos niños terminan más rápidamente sus actividades y generalmente se presentan problemas conductuales. Lo mismo sucede con los niños que asisten al Jardín y pasan a la escuela primaria, ya que las educadoras y maestras deben seguir los programas impuestos por la Secretaría de Educación Pública, duplicándoles éstos el trabajo, ya que la mayoría de los niños que no tienen antecedentes educativos no saben ni lo más elemental en contraposición con los que si tienen escolaridad anterior. Si el gobierno realmente pretende elevar el nivel educativo debe tomar en cuenta estas situaciones.

NOTAS BIBLIOGRAFICAS

- 1.- "ASPECTOS SOBRE ADMINISTRACION EN GUARDERIAS DEL IMSS"
Módulo I. Material para el participante Técnico en Puericultura. - -
Sistema Nacional de Capacitación y Desarrollo. México, 1989. - - -
Págs. 12 y 13.
- 2.- Ibidem. Pág. 13
- 3.- "MANUAL DE INDOCCION AL SERVICIO DE GUARDERIA". Jefatura de Nuevos
Programas. Instituto Mexicano del Seguro Social. 24 de noviembre -
de 1982. Págs. 33, 92 y 116.
- 4.- "QUE ES UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL". Subsecretaría de Educa-
ción Elemental. Dirección General de Educación Inicial. Copy Roer.
México, 1984. Pág. 25.
- 5.- Ibidem.
- 6.- "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS". Jefatura de Nuevos Programas. Coordina
ción General de Guarderías. Instituto Mexicano del Seguro Social.
Pág. C 4. México, 1988.
- 7.- "ASPECTOS SOBRE ADMINISTRACION EN GUARDERIAS DEL IMSS". Obra Citada
Pág. 19.

CAPITULO IV

SUGERENCIAS PARA SUPERAR SU FUNCIONAMIENTO.

1).- ANALISIS DE LOS PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFRONTAN LAS GUARDERIAS EN MEXICO.

Las Guarderías al igual que todas las Instituciones que existen en - - nuestro país, se enfrentan constantemente a una serie de problemas con los que deben luchar a diario y de alguna manera tratar de solucionarlos enfrentándose a ellos. El principal de estos problemas es también el generalizado en todo el país, a todos los niveles y en todas las circunstancias en -- esta época de crisis que vivimos y es el económico; la falta de destinar -- una partida salarial más real que permita mejorar el nivel económico y por ende el sociocultural del personal dedicado al cuidado de los niños en dichas Guarderías lo que repercutiría sin duda alguna en beneficio del servicio que se dá.

De todos es bastante conocido el hecho de que el sector laboral dedicado a la enseñanza, es el peor pagado en todo el país y no solamente el -- perteneciente a la Federación o al Gobierno, sino también en el Seguro Social y mucho más el de Guarderías privadas.

La necesidad de subsistir permite que las personas acepten los empleos y de alguna manera se cubran las vacantes, pero la realidad es que el personal encargado directamente del cuidado y atención de los niños es bastante heterogéneo ya que escolarmente fluctua entre personas que solamente -- cursaron la primaria y no tienen posibilidad, ni manera de aspirar a mejorar su condición de vida; hasta personas con licenciaturas en diversas - - áreas, que utilizan estos empleos como trampolín hasta conseguir algo mejor.

Claro que existe una escuela oficial que forma Asistentes Educativos lo suficientemente preparados y con un amplio conocimiento del desarrollo del niño y técnicas de trabajo. También hay academias privadas que forman Auxiliares de Educadoras y Técnicos Puericulturistas con programas más específicos de conocimiento del niño y quienes serían el personal idóneo para las Guarderías, sin embargo no se les reconoce ni sus estudios como profesionistas, ni la importancia de su labor ya que si ésto se hiciera, tendrían que elevar sus salarios. De manera que para ser niñera no es requisito indispensable cursar estudios específicamente educativos y el personal aceptado constantemente es capacitado y actualizado en el trabajo para suplir las deficiencias que pudiesen presentar por medio de cursos con el objetivo de elevar la calidad del servicio.

Un problema muy importante es el ausentismo del personal a sus centros de trabajo debido a muy diversas causas como son: licencias económicas, incapacidades, vacaciones, faltas de asistencia, cursos, comisiones sindicales, permisos, etc. Todo este personal no es cubierto ni sustituido, lo que ocasiona más trabajo para el que si asiste, que de por si ya es bastante explotado al cubrir una jornada de ocho horas con excesivas cargas de trabajo, que a la larga perjudica al propio personal y al servicio que se presta ya que repercute en su salud, continuándose de forma permanente el ausentismo al trabajo.

Debido a los bajos salarios que se les paga, la mayoría de este personal tiene dos trabajos, además de atender sus hogares y a sus familias, algunos trabajan y estudian para mejorar su situación y el tener que duplicarse para atender tantas ocupaciones, baja considerablemente el rendimiento -

en las actividades que realizan perjudicando de esta manera la calidad y - cantidad de sus servicios.

La falta de una suficiente partida presupuestal para cubrir las necesidades de estas Instituciones, produce escases de recursos para su mantenimiento; ya que cada vez es más reducido el envío de materiales, teniendo se éstos que improvisar o adaptar y en algunas Dependencias Gubernamentales ya no cuentan con nada para satisfacer necesidades, este problema también - implica el de que ya no se construyan más Guarderías.

El ya conocido como síndrome de Guardería es un problema que surgió -- con las Guarderías y que afecta principalmente a los lactantes y que consiste en pequeñas infecciones en vías respiratorias que se presentan continuamente y hasta de manera permanente, causadas por los cambios de temperaturas que resienten los pequeños al ser transportados de sus casas a la Guardería en horas matutinas muy tempranas y durante las diferentes estaciones del año. Si el menor presenta estos síntomas, no es admitido al servicio y la madre se enfrenta a un dilema que realmente no sabe como solucionar - que es el de quedarse en su casa a atender a su hijo hasta que se recupere, no asistiendo a su trabajo ya sea en forma justificada o injustificada o - el de asistir a su empleo descuidando la atención de su hijo y dejarlo bajo el cuidado de terceras personas por un período más largo de tiempo hasta que se alivie.

El educativo es un problema desde el punto de vista que no existe unificación de criterios existiendo varios programas, ésto implica el gasto - de más presupuesto, energía y tiempo; ya que si alguno de ellos resulta -- ser mejor que los otros, no es justo que sólo se beneficie con él a un - -

grupo muy reducido de pequeños . En la actualidad debido a políticas que no siempre benefician a las masas, existen los programas educativos para lactantes y maternales elaborados por especialistas que trabajan en el Instituto Mexicano del Seguro Social; programas para lactantes y maternales elaborados por el personal de la Secretaría de Educación Pública, además de algunos modificados por Dependencias Gubernamentales que cuentan con sus propios especialistas que en algunos casos elaboran sus propios programas . - También hay un programa para preescolares implantado en los Centros de Desarrollo Infantil por la antes llamada Dirección General de Educación Inicial y otro elaborado por la Dirección General de Educación Preescolar que aplican los Jardines de Niños oficiales e incorporados y algunas Guarderías, -- además de los existentes que se aplican con modificaciones. Con la integración de ambas Direcciones es muy reciente, siguen siendo ambas independientes la una de la otra, y organizadas como lo estaban antes.

2).- OPCIONES DE SOLUCION.

El problema más urgente que exige una inmediata solución es el socio-económico y si éste se cubre, colateralmente se resolverían otros problemas que son una consecuencia del primero y se aliviaría de alguna forma la incormformidad y descontento entre la base trabajadora.

Si se destina una mayor partida presupuestal para la educación del país, lo que se podría hacer si los impuestos obtenidos no se utilizarán en actividades poco o nada prioritarias, que benefician a unos pocos y no a la colectividad, se podría cubrir las necesidades físicas y materiales de las Guarderías, construir un mayor número de estas de acuerdo con la demanda real que existe, mejorar substancialmente los salarios de su personal

de manera que se pudiese contratar profesionistas, que trabajarían con agrado en actividades que les gustan y en las que podrían realizarse como profesionales, con un salario bien remunerado que les permita satisfacer sus necesidades físicas, económicas, sociales y culturales; dedicando todo su tiempo a superar su nivel de preparación, sin tener que buscar constantemente otras fuentes de ingresos coartándoles toda posibilidad de atender un sólo empleo debidamente.

Otra solución podría ser que los sindicatos se obligaran a mantener este tipo de Instituciones o por lo menos a destinar una parte de los fuertes ingresos que reciben por cuotas de los mismos trabajadores y que por regla general nunca se sabe en que se emplea.

Otra opción para obtener ingresos sería la autorización de pedir cuotas voluntarias a los padres que utilizan estos servicios, y que las entradas realmente se gasten en mejoras del servicio.

Con un mayor presupuesto existiría la posibilidad de contar con más personal para distribuir mejor las cargas de trabajo, mejorando la atención que se le debe brindar al menor, cubriendo también el ausentismo de manera que no se explotase de manera constante y permanente a la clase trabajadora.

Es necesario hacer un ajuste de salarios a nivel profesional ubicando correctamente el sueldo de todos los profesionistas que participan en la acción educativa; frente y en relación a los profesionistas de otras áreas que por mucho menos trabajo y esfuerzo reciben un mayor salario y muchas más prestaciones.

También debe haber una generalización de sueldos para quienes - - -

realizan el mismo trabajo, ya que éste varía de Institución a Institución - de acuerdo a los presupuestos asignados y a los logros obtenidos en sus contratos colectivos de trabajo u otros movimientos que realizan y que a pesar de todo están muy por debajo de otros empleos.

Otra solución sería la unificación de criterios para elaborar los programas educativos y hacer uno sólo realmente bueno acorde al Sistema Educativo Nacional que siga realmente una secuencia lógica de nivel a nivel, sin que se corte; de esta forma también se mejoraría el nivel educativo ya que se tomaría en cuenta el desarrollo del niño y su educación a partir del momento que nace. De esta forma se evitaría la duplicidad de funciones y el gasto que ocasiona el pagar a tanto especialista por hacer un mismo trabajo; se ahorraría tiempo, dinero y esfuerzo y todos los niños tendrían la misma oportunidad de desarrollo.

Así como para el Instituto Mexicano del Seguro Social se legisló en forma particular y específica sobre todo lo relativo a Guarderías, reglamentándolas en todos sus aspectos sin dejar nada al azar, sería ideal que se dejasen de políticas y pensarán más en el beneficio de la sociedad y en particular de los niños que son el futuro de México, reglamentándose en forma general sobre estos servicios sin importar la institución que los preste; ya que beneficiaría a todos porque no existe ningún tipo de competencia entre ellas ya que cada una atiende a diferente sector laboral.

3).- COMENTARIOS Y SUGERENCIAS.

Las Guarderías Infantiles como las conocemos actualmente, se puede decir que son una nueva Institución ya que su valor se le comenzó a dar a partir de la segunda mitad del siglo XX, mucho tiempo después de varias

luchas laborales que condujeron a la creación de prestaciones sociales en beneficio de la clase trabajadora.

La mujer al integrarse a los centros de trabajo, desplazó a un segundo plano la atención de sus hijos ya que no contaba con tiempo para ello, naciendo instituciones de tipo privado, que por medio de personas voluntarias atendían a estos menores, pero solamente en el plano asistencial; poco a poco y con base en la experiencia se dieron cuenta de que el niño necesitaba actividades de tipo educativo que les permitiese desarrollar armónicamente todas sus facultades.

El gobierno, se dió cuenta de la importancia de las Guarderías y de sus servicios en favor de los niños y de la tranquilidad que representaban para las madres trabajadoras; lo que permitió que se fundamentara legalmente su existencia en nuestras leyes.

Las Guarderías con base en su trabajo y esfuerzo que realizan diariamente, se han dado a conocer y mantienen un buen estatus dentro de la comunidad, sin embargo falta difusión a su labor hacia todos los niveles sociales para que todos conozcan y valoren su función dentro de la sociedad.

Las Guarderías tienen un gran futuro y urge una proliferación de ellas, para cubrir las necesidades de cupo; lo que facilitaría la mayor inclusión de la mujer a las fuentes de trabajo, que beneficiaría al país económicamente. Se hace necesaria también la construcción de planteles que permitan a los menores permanecer más tiempo en ellos, sin tener que prescindir del servicio al cumplir una edad determinada, lo que repercutiría en prestar una mejor atención y orientación a los niños en la edad que más necesitan de ello; realizando una serie de actividades que les permitan —

canalizar sus problemas e inquietudes en beneficio de ellos mismos y de la sociedad, de esta manera se evitaría el ausentismo escolar erradicándose - los vicios a que se encuentra expuesta la niñez mexicana, formándose mejores hombres para el futuro.

A pesar del gran avance de civilización que ha alcanzado el ser humano en este siglo XX y de tanta cultura que ha creado, teniendo a la tecnología de su lado, socialmente no ha mejorado casi nada, aún después de varias luchas sociales en todo el mundo; todavía se encuentra mal distribuída la riqueza y como en todas las épocas hay quienes lo tienen todo (unos pocos) y quienes no tienen ni lo más elemental para satisfacer sus necesidades básicas (la mayoría) Vivimos en crisis económica mundial, nos agobian los impuestos, hay escases de alimentos y materias primas, no hay empleos y los existentes están mal remunerados. Se han obtenido varios logros sociales reconocidos constitucionalmente y se han reglamentado; donde se contemplan la igualdad de derechos y oportunidades sin importar el sexo o edad; pero continúa la lucha de clases para lograr que estas estipulaciones sean reales y abarquen a toda la población.

Sigue avante la explotación del hombre por el hombre; el control del poder en unas pocas manos, el abuso sobre la mujer y los menores, la violación de derechos humanos, la manipulación de la información, etc. Todavía falta mucho para realizar cambios reales que beneficien a todos; los sectores que buscan y luchan por un mejoramiento a sus condiciones de trabajo y alcanzar un nivel de vida superior deben continuar su lucha y exigir el cumplimiento de sus demandas y hasta que lo logren deben permanecer unidos y no claudicar ante la imposición de intereses manipulados por líderes - -

manejados.

La historia del hombre es una historia de luchas permanentes y de grandes logros. En México todos los beneficios obtenidos con base en los diferentes movimientos sociales, se encuentran consagrados dentro de nuestra Carta Magna "La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos", que es nuestra máxima ley y de ella derivan todas las leyes imperantes en el país y sus respectivos reglamentos para regular de manera positiva todos los aspectos de la vida del hombre y de la sociedad. La labor de todo buen ciudadano es respetar la Ley y hacerla obedecer por todos, además de vigilar constantemente su correcta aplicación en cualquier nivel o estrato social en que se aplique.

El nombre de Guardería, nace y se difunde popularmente para identificar los lugares en donde se atendió a los niños pequeños; primeramente dando servicio asistencial ya que no se tenía el concepto actual de educación, posteriormente con el avance de la ciencia y los grandes descubrimientos educativos y pedagógicos, cambió la interpretación de este concepto pero se siguió utilizando el mismo nombre para estas instituciones; de ahí que nuestra Constitución que data de 1917 recoge dentro de su texto este nombre y lo utiliza para designar este servicio. Así tenemos que a pesar del transcurso del tiempo el Seguro Social, facultado por la Constitución para establecer instituciones basándose legalmente en estos artículos, nombra Guarderías a este servicio educativo-asistencial.

Las Guarderías del servicio público federal guiándose en los lineamientos de Educación Inicial y tratando de dar un nuevo concepto a las Guarderías cambiaron el nombre de estas por Centros de Desarrollo Infantil.

En realidad el término Guardería en la actualidad para designar a estas instituciones es obsoleto ya que se ha superado el significado de la palabra y el servicio que presta, por lo que considero necesario buscar un nombre más acorde a este servicio, así como cambiarlo en los textos legales, para que se puedan unificar criterios y de esta manera se conozcan con un sólo nombre a estas instituciones.

En lo que se refiere a que el servicio de Guarderías Infantiles sólo se prestará a los hijos de las mujeres trabajadoras; la Constitución en el Artículo 123 Apartado A Fracción XXIX no estipula que este servicio es exclusivo para las mujeres trabajadoras.

Es en la Ley del Seguro Social donde se hace la discriminación del sexo de los trabajadores estipulando que es sólo para madres trabajadoras, sin tomar en cuenta que colateralmente se da el servicio también al varón ya que generalmente en esta época, ambos padres trabajan y utilizan este servicio para sus pequeños hijos.

Sin embargo el mismo Artículo Constitucional en su Apartado B Fracción XI Inciso C integra al servicio de Guardería dentro de la seguridad social dirigida particularmente a las mujeres.

Este servicio se le da al varón en casos especiales como la viudez o cuando la ley otorga al padre la custodia de su menor hijo.

El servicio debe ser prestado a todo trabajador que lo solicite, sin importar su sexo ya que entre otras cosas ambos aportan un porcentaje de sus salarios para el sostenimiento de estas instituciones y en determinado caso pueden necesitar de sus servicios; por lo que se hace necesario modificar la redacción de los artículos que hacen mención a esta discriminación sexual, tanto en la Constitución como en las leyes ya que existe la igualdad de los sexos en todos los aspectos de la vida social.

CONCLUSIONES

1.- La educación y atención de los niños menores de siete años, desde la época primitiva, estuvo a cargo de sus padres, principalmente al lado de sus madres, dentro de un ambiente familiar y dentro de su hogar; en donde se les proporcionaba un aprendizaje espontáneo y con base en experiencias que los integraban a su comunidad.

2.- La preparación de la mujer, siempre estuvo destinada a formar buenas amas de casa, al servicio de su marido y al cuidado de sus hijos, sin tener la oportunidad de desarrollarse intelectualmente dentro de la sociedad. Es hasta este siglo XX cuando la mujer a base de mucho esfuerzo y constante lucha ha logrado incorporarse a la vida socio-cultural y política de sus países.

3.- La mujer al tener acceso a la educación y a la posibilidad de aspirar a mejores niveles de vida, pudo integrarse a las fuentes de ingresos laborales, encontrándose con el problema de no poder atender a sus hijos.

4.- Las Guarderías Infantiles, se fueron creando en los diferentes países, primeramente en Europa a finales del siglo XVIII con características puramente asistenciales. En el siglo XIX en algunos países se les creó con finalidades de medicina preventiva y de salud. En el siglo XX se enfatizó el servicio educativo asistencial.

5.- En México, la primera Guardería Infantil que funcionó fue particular en 1920, creada por la Asociación Cristiana Femenina. Es hasta 1937 que se creó la primera Guardería Infantil oficial por el Departamento Autónomo de Asistencia Materno-Infantil.

6.- Las Guarderías Infantiles actuales concientes de que la etapa más

importante del ser humano es la primera infancia y de que de las experiencias que obtenga el niño durante este período de su vida, va a depender todo su desarrollo futuro; prestan sus servicios a los menores de una forma organizada y con programas especiales para su atención.

7.- Las Guarderías necesitan difundir de manera más amplia, la labor que realizan y el beneficio que proporcionan, principalmente en la atención y educación de los niños, lo cual cada vez adquiere mayor relevancia en el Sistema Educativo Nacional ya que los niños desde la edad de cuarenta y cinco días de nacidos; que es la edad en que pueden ingresar a estas instituciones, empiezan a desarrollar de manera armónica e integral todas sus facultades como ser humano, lo que repercute en una mejor adaptación a su ambiente.

8.- Las Guarderías son un beneficio ganado a base de grandes esfuerzos y luchas sociales y un derecho que tiene toda madre trabajadora, el que debe hacer valer y utilizar ya que esta totalmente reconocido y reglamentado en nuestra Constitución y Leyes Reglamentarias de la misma.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Atkinson Carol y Eugene T. Maleska "HISTORIA DE LA EDUCACION". Ediciones Martínez Roca. Barcelona 1966.
- 2.- Brom Juan "ESBOZO DE HISTORIA UNIVERSAL". Editorial Grijalbo, S.A. México, D.F. 1969.
- 3.- Engels Federico "EL ORIGEN DE LA FAMILIA, LA PROPIEDAD PRIVADA Y EL ESTADO" Ediciones de Cultura Popular, S.A. México, D.F. 1967.
- 4.- Esquivel Obregon Torobio "APUNTES PARA LA HISTORIA DEL DERECHO EN MEXICO" Tomo I. Editorial Porrúa. México, D.F. 1984.
- 5.- Floris Margadant Guillermo "INTRODUCCION A LA HISTORIA UNIVERSAL DEL DERECHO" Tomo I. Publicaciones de la Facultad de Derecho Universidad Veracruzana. Xalapa, Veracruz. 1974.
- 6.- González Díaz Lombardo F. "COMPENDIO DE HISTORIA DEL DERECHO Y DEL ESTADO". Editorial Limusa. México, D.F. 1979.
- 7.- Pérez De los Reyes Marco Antonio "SITUACION JURIDICA DEL MENOR DE EDAD EN ALGUNAS RAMAS DEL DERECHO POSITIVO MEXICANO" México, D.F. - 1972.
- 8.- Peza Juan de Dios "LA BENEFICENCIA EN MEXICO" México, D.F. 1881.
- 9.- Ponce Aníbal "EDUCACION Y LUCHA DE CLASES". Ediciones de Cultura Popular, S.A. México, D.F. 1976.
- 10.- Pineda Zoraida "EDUCACION DE PARVULOS". Fernández Editores, S.A. - México, D.F. 1969.
- 11.- Rebollar de Loyola Ma. Angeles "MEXICANAS AL GRITO DE GUERRA" Editorial Jus, S.A. México, D.F. 1975.
- 12.- Snyders Georges, Antoine León y Jean Vial "HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

- II" Oikos-Tau, S.A. España Barcelona 1974.
- 13.- Spota Valencia Alma L. "IGUALDAD JURIDICA Y SOCIAL DE LOS SEXOS". -
Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1967.
- 14.- Testimonios Diversos "EL NIÑO EN LA HISTORIA DE MEXICO". México,
D.F. 1979.
- 15.- Varios Autores "ENCICLOPEDIA TECNICA DE LA EDUCACION". Volúmen VI.
Santillana, S.A. España Madrid 1975.
- 16.- Varios Autores "NUEVA ENCICLOPEDIA TEMATICA". Tomo 9. Editorial Cumbre,
S.A. México, D.F. 1978.
- 17.- Vázquez Josefina Zoraida, Dorory Tanck de Estrada, Anne Staples, -
Francisco Arce Gurza "ENSAYOS SOBRE HISTORIA DE LA EDUCACION EN - -
MEXICO". El Colegio de México. México, D.F. 1981.

EDICIONES ESPECIALES.

- 18.- I.M.S.S. "ASPECTOS SOBRE ADMINISTRACION EN GUARDERIAS DEL I.M.S.S."
México, 1989.
- 19.- I.M.S.S. "COORDINACION GENERAL DE GUARDERIAS". México, 1989.
- 20.- I.M.S.S. "CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO 87-89". México, 1988.
- 21.- I.M.S.S. "MANUAL DE INDUCCION AL SERVICIO DE GUARDERIA". México, 1982
- 22.- I.M.S.S. "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS". México, 1988.
- 23.- S.E.P. "LA EDUCACION INICIAL EN MEXICO". México, D.F. 1982.
- 24.- S.E.P. "QUE ES UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL". México, 1984.

LEYES Y REGLAMENTOS.

- 25.- "CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS". Comisión -
Federal Electoral. México, 1985.

- 26.- "LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO". Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1987.
- 27.- "LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA FUERZAS ARMADAS MEXICANAS". Editorial Porrúa, S.A. México, D.F. 1988.
- 28.- "LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO". Editorial PAC, S.A. de C.V. México, 1987.
- 29.- "LEY DEL SEGURO SOCIAL". Editorial Porrúa, S.A. México, 1988.
- 30.- "LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO REGLAMENTARIA DEL APARTADO B) DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL". Editorial Ediciones Andrade, S.A. México, 1987.
- 31.- "LEY FEDERAL DEL TRABAJO" Editorial Porrúa, S.A. México, 1984.
- 32.- "NUEVA LEY FEDERAL DE EDUCACION". Editorial Libros Económicos. - - México, 1989.
- 33.- "LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL". Colección Porrúa, S.A. México, 1987.
- 34.- "REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE GUARDERIAS PARA HIJOS DE ASEGURADAS" Editorial Porrúa, S.A. México, 1988.
- 35.- "REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA". Diario Oficial de la Federación. México, 1989.